

**ESCRITO DE REMISIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE AUDITORÍA DE
CUENTAS ANUALES (REGULARIDAD CONTABLE)
“FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER”
(ejercicio 2022)**

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (en adelante IGAC), a través de la Subdirección General de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuye los artículos 132.2 y 155 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, y en ejecución del mandato contenido en el “Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2023”, aprobado por el Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Resolución de fecha 10 de febrero 2023 (BOC núm.36, de fecha 21 de febrero 2023), ha auditado las Cuentas Anuales de la “Fundación Festival Internacional de Santander” (“FIS”) que comprenden, el Balance de Situación, la Cuenta de Resultados Económico-Patrimonial, y la Memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La opinión de las cuentas anuales auditadas ha sido “Favorable”.

El presente informe, de acuerdo con lo establecido en el artículo 158 de la LFC, se remite a la Entidad objeto de control, a la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, a la cual se encuentra adscrita, y a la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

**FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y
DEPORTE
SECRETARÍA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y
FONDOS EUROPEOS**

Firma 1: 22/11/2023 - PAULA SAINZ LOPEZ - SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL
FINANCIERO
GOBIERNO DE CANTABRIA

CSV: A0600R79+dpa8YCT18IKmoDLHg9TJLYdAU3n8j

R.D.INTERVENCION (HA004)
N.º Registro: 2023HA004S000121
Fecha Registro: 22/11/2023 13:51





GOBIERNO
de
CANTABRIA



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024

INFORME DEFINITIVO

AUDITORÍA
DE CUENTAS ANUALES
“modalidad de regularidad contable”

“FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE
SANTANDER”
“FIS”

Ejercicio 2022

ÍNDICE

Pág.

I.	INTRODUCCIÓN	2
II	OBJETIVO Y ALCANCE	3
III.	OPINIÓN	4
IV.	PÁRRAFOS SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES .	4
ANEXO I: Cuentas Anuales formuladas por la Fundación (ejercicio 2022).		

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

"FIS" (ejercicio 2022)

Página 1 de 4

Firma 1: 21/11/2023 - Anjara Fernandez Mollinedo

ADJUNTA INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 21/11/2023 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 21/11/2023 - Paula Sainz Lopez

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600A4TBsWqxkoK0vvjodCTcUUTJLYdAU3n8j



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
“FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER”
en su modalidad de
“AUDITORÍA DE REGULARIDAD CONTABLE”
(ejercicio 2022)

I. INTRODUCCIÓN.

La Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (*en adelante IGAC*), a través de la Subdirección General de Control Financiero, en uso de las competencias que le atribuyen los artículos 132.2 y 155 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria (*en adelante LFC*), y en ejecución del mandato contenido en el “Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control para el ejercicio 2023”, aprobado por el Interventor General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, mediante Resolución de fecha 10 de febrero 2023 (BOC núm.36, de fecha 21 de febrero 2023), ha auditado las cuentas anuales de la “Fundación Festival Internacional de Santander” (*en adelante “FIS”*) que comprenden el Balance, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, y la Memoria (todos ellos abreviados) correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

El trabajo de control ha sido realizado por D^a Anjara Fernández Mollinedo, adjunta Interventora Jefe de Equipo, sobre la base del trabajo de colaboración realizado por la sociedad “Audiest Auditores, S.A.P.”, en virtud del contrato suscrito con la Consejería de Economía y Hacienda el 29 de junio de 2023, con la supervisión de D^a. M^a Ainhoa Espejo Azarola, Jefa de Área de Control Financiero II, y bajo la supervisión y el conforme de D^a. Paula Sáinz López, Subdirectora General de Control Financiero, al haberse abstenido de intervenir e inhibido de conocer el Interventor General, de conformidad con lo previsto en el artículo 23.2.b, de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, debido a la designación como miembro del patronato mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 3 de agosto de 2023.

Esta auditoría se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en la Circular 1/2007, de 21 de febrero, de la Intervención General de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control. Supletoriamente, es de aplicación la Resolución de la Intervención General de la Administración del Estado de 25 de octubre de 2019, por la que se aprueba la adaptación de las Normas de Auditoría del Sector Público a las Normas Internacionales de Auditoría, la Nota Técnica de la Oficina Nacional de Auditoría 2/2020 y las restantes normas de auditoría aplicables en esta materia.

De acuerdo con lo estipulado en el artículo 25.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, y el artículo 26.1 de la Ley 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, el Presidente de la Fundación, es el órgano interno responsable de formular las cuentas anuales de la entidad, de acuerdo con el marco de información financiera y, en particular, con los principios y criterios contables establecidos en el RD 1491/2011, de fecha 24 de octubre, por el cual se aprueban las

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

“FIS” (ejercicio 2022)

Página 2 de 4

Firma 1: **21/11/2023 - Anjara Fernandez Mollinedo**
ADJUNTA INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **21/11/2023 - Maria Ainhoa Espejo Azarola**
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II-INTERVENCION GENERAL
Firma 3: **21/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TBsWqkkoKOVvjodCTcUUTJLYdAU3n8j



normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del Plan de actuación, y en la Resolución de 26 de marzo de 2013 del ICAC por el que se aprueba el Plan General de contabilidad para entidades sin fines lucrativos. Asimismo, el mencionado órgano de la Fundación es el responsable del control interno, que se considere necesario, para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales, estén libres de incorrección material.

Las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio económico 2022 fueron formuladas por la Directora de la entidad con fecha 30 de marzo de 2023 (Anexo I), si bien a fecha de emisión del presente informe no han sido aprobadas por el patronato de la entidad.

El presente Informe tiene la consideración de **Definitivo**. Los destinatarios del mismo según el artículo 158 de la LFC son, la Fundación objeto de control, la Consejería de Cultura, Turismo, y Deporte, a la cual se encuentra adscrita y la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.

II. OBJETIVO Y ALCANCE: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES.

El objetivo de nuestro trabajo consiste en comprobar los extremos recogidos en los apartados 1¹ y 2² del artículo 159 de la LFC por el cual se fijan los fines de la “auditoría de cuentas anuales”, en su modalidad de “auditoría de regularidad contable”.

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales auditadas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado conforme a las normas comunes de auditoría del sector público, las cuales exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Tal circunstancia conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados han dependido del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor, ha tenido en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable de las cuentas anuales por parte del gestor, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. En el desarrollo de la auditoría, se ha tenido en cuenta la evaluación de la adecuación de los criterios

¹ El apartado 1 del artículo 159 de la LFC es el siguiente: “Verificar si las cuentas anuales representan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad, de acuerdo con las normas y principios contables y presupuestarios que le son de aplicación y contienen la información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada”.

² El apartado 2 del artículo 159 de la LFC es el siguiente: “Comprobar, si la información contable incluida en el informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico-financiero, que asume la entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público, prevista en el apartado 3 del artículo 122 de la LFC, concuerda con la contenida en las cuentas anuales”

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

“FIS” (ejercicio 2022)

Página 3 de 4

Firma 1: 21/11/2023 - Anjara Fernandez Mollinedo

ADJUNTA INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL

Firma 2: 21/11/2023 - Maria Ainhoa Espejo Azarola

JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II-INTERVENCION GENERAL

Firma 3: 21/11/2023 - Paula Sainz Lopez

SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL

CSV: A0600A4TBsWqkkoKOVvjodCTcUUTJLYdAU3n8j



contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de la auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión **“Favorable”**, contenida en el apartado III del presente Informe. Junto con este Informe, se emitirá por la IGAC, “Informe complementario al de auditoría de cuentas anuales” de la FIS, correspondiente al ejercicio económico 2022, y cuyo alcance consiste en comprobar los extremos recogidos en el apartado 3 del artículo 159 de la LFC³.

Con fecha 16 de agosto de 2022 fue emitido, por la IGAC, Informe definitivo de auditoría de cuentas las anuales de la entidad correspondientes al ejercicio económico cerrado a fecha 31 de diciembre de 2021 siendo la opinión de las mismas “Favorable”.

III. OPINIÓN.

En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas correspondientes al ejercicio 2022 expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera, de los resultados de la entidad y de la ejecución presupuestaria, y contienen información necesaria para su interpretación y comprensión adecuada de conformidad con las normas y principios contables que le son de aplicación.

IV. PÁRRAFOS SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES O REGLAMENTARIOS.

IV. 1. Informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero del artículo 122.3 de la LFC.

En cumplimiento de lo establecido en el apartado 2 del artículo 159 de la LFC se ha verificado que la información contable recogida en el Informe relativo al cumplimiento de las obligaciones de carácter económico – financiero que asume la entidad como consecuencia de su pertenencia al sector público y previsto en el artículo 122.3 del referido texto normativo concuerda, en términos generales, con la contenida en las cuentas anuales objeto de esta auditoría por lo que las pruebas han resultado de conformidad.

El presente Informe consta de 4 páginas numeradas correlativamente y Anexo I

En Santander, a la fecha de la firma electrónica

³ El apartado 3 del artículo 159 de la LFC establece que: “La auditoría de cuentas anuales de las fundaciones del sector público autonómico, además de la finalidad prevista en los apartados 1 y 2, verificará el cumplimiento de los fines fundacionales y de los principios a los que deberá ajustar su actividad en materia de selección de personal, contratación y disposición dineraria de fondos a favor de los beneficiarios cuando estos recursos provengan del sector público. Asimismo, se extenderá a la verificación de la ejecución de los presupuestos de explotación y capital”

INFORME DEFINITIVO AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

“FIS” (ejercicio 2022)

Página 4 de 4

Firma 1: **21/11/2023 - Anjara Fernandez Mollinedo**
ADJUNTA INTERVENTOR JEFE DE EQUIPO-INTERVENCION GENERAL
Firma 2: **21/11/2023 - Maria Ainhoa Espejo Azarola**
JEFA DE AREA DE CONTROL FINANCIERO II-INTERVENCION GENERAL
Firma 3: **21/11/2023 - Paula Sainz Lopez**
SUBDIRECTORA GENERAL DE CONTROL FINANCIERO-INTERVENCION GENERAL
CSV: A0600A4TBsWqxkoKOVvjodCTcUUTJLYdAU3n8j





ANEXO



GOBIERNO
de
CANTABRIA



AÑO JUBILAR
LEBANIEGO
2023·2024

Anexo I

Cuentas Anuales formuladas
por la Fundación Festival Internacional de
Santander
correspondientes al ejercicio económico
2022

Balance de Situación Abreviado 2022**Fundación Festival Internacional de Santander**C/ Gamazo-Palacio Festivales S/Nº
39004 Santander. Cantabria

ACTIVO	2022	2021
A) ACTIVO NO CORRIENTE	14.242,42	15.918,90
III. Inmovilizado material	10.852,02	12.528,50
VI. Inversiones financieras a largo plazo	3.390,40	3.390,40
B) ACTIVO CORRIENTE	189.410,37	636.338,30
III. Usuarios y otros deudores de la act.propia		
IV. Deudores comerciales y otras ctas.a cobrar		530.000,00
VII. Periodificaciones a corto plazo	557,07	1.556,98
VIII. Efectivo otros activos líquidos equivalentes	188.853,30	104.781,32
TOTAL ACTIVO (A + B)	203.652,79	652.257,20

50413597N
VALENTINA
GRANADOS
(R:
G39047741)Firmado digitalmente
por 50413597N
VALENTINA
GRANADOS (R:
G39047741)
Fecha: 2023.03.30
12:09:30 +02'00'Fdo. Valentina Granados Simón
Directora Ejecutiva

Balance de Situación Abreviado 2022**Fundación Festival Internacional de Santander**C/ Gamazo-Palacio Festivales S/Nº
39004 Santander. Cantabria

PASIVO	2022	2021
A) PATRIMONIO NETO	136.623,09	372.940,57
A-1) Fondos propios	136.623,09	372.940,57
I. Dotación Fundacional/Fondo social	30.000,00	30.000,00
1. Dotación fundacional/Fondo social	30.000,00	30.000,00
II. Reservas	342.940,57	232.848,75
IV. Excedente del ejercicio	-236.317,48	110.091,82
C) PASIVO CORRIENTE	67.029,70	279.316,63
III. Deudas a corto plazo	4.783,42	204.783,42
1. Deudas con entidades de crédito		200.000,00
3. Otras deudas a corto plazo	4.783,42	4.783,42
VI. Acreedores comerciales y otras ctas.a pagar	62.246,28	74.533,21
1. Proveedores	28.700,00	16.296,34
2. Otros acreedores	33.546,28	58.236,87
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A + B + C)	203.652,79	652.257,20

50413597N

VALENTINA

GRANADOS (R:

G39047741)

Firmado digitalmente

por 50413597N

VALENTINA

GRANADOS (R:

G39047741)

Fecha: 2023.03.30

12:10:08 +02'00'

Fdo. Valentina Granados Simón
Directora Ejecutiva

Cuenta de Resultados 2022

Fundación Festival Internacional de Santander

C/ Gamazo-Palacio Festivales S/Nº
39004 Santander. Cantabria

	2022	2021
A) EXCEDENTE DEL EJERCICIO		
1. Ing.de la actividad propia	1.585.122,81	1.427.447,81
c) Ingr de promociones,patrocinad y colabor	188.000,00	166.000,00
d) Subv.donac y legados imput.exc ejerc	1.397.122,81	1.261.447,81
2. Ventas y otros ingresos de act. mercantil	603.125,50	403.277,00
6. Aprovisionamientos	-1.667.006,02	-948.965,23
7. Otros ingresos de la actividad	81.613,95	
8. Gastos de personal	-389.042,87	-375.732,49
9. Otros gastos de la actividad	-453.215,35	-390.596,68
10. Amortización del inmovilizado	-4.214,95	-4.214,96
14. Otros Resultados	7.688,34	
A.1) EXCED DE ACT (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12	-235.928,59	111.215,45
15. Gastos financieros	-388,89	-1.123,63
A.2) EXCED OP FINANCIERAS (14+15+16+17+18)	-388,89	-1.123,63
A.3) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A.1+A.2)	-236.317,48	110.091,82
A.4) VAR.PATR NETO RECONOC EN EL EXCED EJ(A.	-236.317,48	110.091,82
B) INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIR AL PAT N		
C) RECLASIFICACIONES EL EXC. DEL EJERCICIO.		
I) RESULTADO TOTAL, VAR DEL PN EJ (A.4+D+E+F+	-236.317,48	110.091,82

50413597N

VALENTINA

GRANADOS

(R:

G39047741)

Firmado digitalmente

por 50413597N

VALENTINA

GRANADOS (R:

G39047741)

Fecha: 2023.03.30

12:10:47 +02'00'

Fdo. Valentina Granados Simón
Directora Ejecutiva



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

MEMORIA ABREVIADA EJERCICIO 2022

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

La FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER, en adelante el FIS, tiene como fin básico la celebración anual del Festival Internacional de Santander, cuya primera edición tuvo lugar en el año 1952, siendo de su competencia:

1º.- Programar, organizar y efectuar las representaciones del Festival Internacional de Santander, así como la organización de actos culturales de todo tipo en el ámbito provincial.

2º.- Efectuar las acciones y gestiones correspondientes para la contratación de los artistas que hayan de tomar parte en el Festival y en los actos culturales que la Fundación organice.

3º.- Editar los correspondientes programas durante el período del Festival, así como todo tipo de programación gráfica o impresa relacionada con el Festival.

4º.- Coordinar su labor con el Ministerio de Cultura o con otras Instituciones y Organismos nacionales o extranjeros, tendentes al cumplimiento de los fines del Consejo Plenario.

5º.- En general, todos los asuntos que interesen o correspondan al funcionamiento del Festival.

La Fundación tiene su domicilio en Santander (Cantabria), Calle Gamazo, s/n, con número de Identificación Fiscal G-39.047.741. Siendo su web www.festivalsantander.com.

La Fundación tiene como ámbito geográfico de actuación principalmente la Comunidad Autónoma de Cantabria. La población beneficiaria de las actividades desarrolladas por el FIS es la sociedad en general.

La moneda funcional con la que opera la sociedad es el Euro, por lo que no ha sido necesario seguir ningún criterio adicional para la formulación de los estados financieros en euros.



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

La FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER, tiene su origen en los siguientes acuerdos del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander y la entonces denominada Diputación Provincial de Santander, al objeto de dar forma jurídica al festival que se venía celebrando desde tiempo atrás, los cuales se transcriben a continuación:

“El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión del día 11 de enero de 1979, por unanimidad, acordó aprobar los Estatutos del Consejo Plenario de Festival Internacional de Santander, que constan de dieciocho artículos; pasando al negociado de Cultura, para su constancia en dicha Dependencia y demás efectos”.

“En sesión plenaria extraordinaria celebrada por la Excmo. Diputación Provincial de Santander, el 5 de febrero de 1979, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo: Aprobar los estatutos del Consejo Plenario del Festival Internacional de Santander, redactados por el Ayuntamiento de esta capital.....”

Con fecha 5 de febrero de 1980, la Excmo. Diputación Provincial de Santander, acordó “aprobar los estatutos modificados de la Fundación del Festival de Santander, y exponer los mismos al público previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y su posterior elevación al Gobierno Civil,....”.

Con fecha 12 de agosto de 1980, el entonces Oficial Mayor de la Excmo. Diputación Provincial de Santander, en funciones de Secretario General de dicha Corporación, certifica que en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 86, de 18 de julio de 1980, se exponen al público los estatutos de la Fundación del Festival Internacional de Santander a efectos de examen y reclamación. Que ni durante el plazo de exposición, ni posteriormente, hasta la fecha, se ha formulado ninguna reclamación al respecto.

Igualmente, el Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Santander, con fecha 22 de agosto de 1980, certifica que en el Boletín Oficial de la Provincia, nº 86, de 18 de julio de 1980, se exponen al público los estatutos de la Fundación del Festival Internacional de Santander a efectos de examen y reclamación. Que ni durante el plazo de exposición, ni posteriormente, hasta la fecha, se han formulado ninguna reclamación al respecto.



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

El artículo 1º de dichos estatutos decía: “La Excma. Diputación Provincial y el Excmo. Ayuntamiento de Santander organizan al amparo de los artículos 101 y 243, de la Ley de Régimen Local, y 85 del Reglamento de Servicios, la Fundación Pública del Festival Internacional de Santander dotándolo de personalidad independiente para el cumplimiento de sus fines.

Dichos actos han sido considerados durante el transcurso del tiempo como Acta Fundacional de la Fundación. En los estatutos no se especifica si existe o no dotación fundacional ni mucho menos su cuantía, dado que dicho término contable ha sido introducido por la Ley 30/1994, no existiendo dicha obligación en el año 1979, cuando se fundó el FIS. Como se puede observar en el artículo 14 de sus estatutos, el patrimonio de la fundación será constituido por el conjunto de bienes y derechos que le pertenezcan.

De acuerdo a lo anterior al constituirse el FIS en el año 1979, se hizo inventario de activos y pasivos y por diferencia se constituyó dicha dotación, sin que exista a la fecha, dado el tiempo transcurrido, ningún documento que pueda soportar tal afirmación, más que la huella contable que se mantiene desde que se constituyó el FIS.

En este sentido resaltar, que al objeto de “refundar” la entidad, la sesión del Consejo Plenario de la Fundación “FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER”, de fecha 5 de julio de 2010, sometió a aprobación un borrador de nuevos estatutos para adaptar la Fundación del FIS a la Ley de Fundaciones de 26 de diciembre de 2002, aprobándose dicho documento y dando traslado al Ayuntamiento de Santander y Gobierno de Cantabria el texto para su revisión y, si procede, visto bueno. Con fecha 31 de mayo de 2012, El Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander, firmaron al efecto, convenio de colaboración entre ambos organismos para la adaptación de la Fundación Festival Internacional de Santander (F.I.S.) a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

En desarrollo de dicho convenio, con fecha 19 de diciembre de 2012, se ha procedió a elevar a público la escritura de Adaptación/Constitución de la Fundación Festival Internacional de Santander, por parte del Excelentísimo Ayuntamiento de Santander y del Gobierno Regional de Cantabria, procediéndose a la aprobación de los Estatutos adaptados a la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones, así como a la aprobación del nuevo patronato de la Entidad. Resaltar, que la nueva entidad “FUNDACION FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER”, continuará con la actividad del actual FIS, para dotarla de cobertura jurídica y adaptarla a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, manteniendo el NIF.



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

En los estatutos fundacionales incorporados a la constitución de este nuevo Ente, con personalidad jurídica propia, se indica en la Disposición Transitoria 1, que: “Desde el momento de la inscripción de la escritura de constitución en el registro, la Fundación queda subrogada en la titularidad de los bienes, derechos y obligaciones del organismo que, hasta la fecha, venía gestionando el Festival Internacional de Santander (FIS).”

Con fecha 6 marzo de 2013 se procede a la inscripción de la Fundación en el Registro de Fundaciones de Cantabria con el código C,I,11, quedando por tanto desde dicha fecha formalmente reconocida la nueva Fundación, la cual se subroga en los bienes derechos y obligaciones del ente anteriormente conocido como FIS.

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

Las consideraciones a tener en cuenta en materia de bases de presentación de las Cuentas Anuales de la Fundación son las que a continuación se detallan:

2.1. *Imagen fiel*

De acuerdo con los estatutos de la Fundación, artículo 19, la formulación de las Cuentas Anuales le corresponde al Administrador del FIS, cargo desempeñado por la Directora Ejecutiva según acta del Patronato de 4 de Julio de 2013.

Los estados financieros del ejercicio 2022 adjuntos han sido formulados por la Directora Ejecutiva del Festival a partir de los registros contables de la Fundación y su presentación sigue el formato establecido por el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, por el que se modifican el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre; el Plan General de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Empresas aprobado por el Real Decreto 1515/2007, de 16 de noviembre; las Normas para la Formulación de Cuentas Anuales Consolidadas aprobadas por el Real Decreto 1159/2010, de 17 de septiembre; y las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos aprobadas por el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, las Resoluciones del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

De acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones, las fundaciones pertenecientes al Sector Público autonómico se registrarán por lo dispuesto en la normativa específica reguladora del sector público.

Por su parte, el artículo 126 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, de *Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria*, dispone que las Fundaciones del Sector Público Institucional autonómico se rigen, en primer lugar, por esta Ley y después por la normativa, estatal (Ley 50/2002 de 26 de Diciembre de Fundaciones y su Reglamento de desarrollo) y autonómica (Ley de Cantabria 6/2020 de 15 de julio de Fundaciones de Cantabria), en materia de fundaciones.

La entrada en vigor nuevas normas contables recogidas en el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero que, por tanto, han sido tenidas en cuenta en la elaboración de las presentes cuentas anuales, que no han supuesto un cambio de políticas contables para la entidad.

Las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2022, han sido confeccionadas de acuerdo con las estructuras de los modelos abreviados, dado que en la Fundación concurren, al menos, dos de las circunstancias que contemplan dichas normas para poder formular el Balance, Cuenta de Resultados y Memoria, en modelo abreviado.

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2022, formuladas por la Directora Ejecutiva de la Fundación, se someterán a su aprobación, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación. Las Cuentas Anuales del 2021 fueron aprobadas con fecha 2 de Diciembre de 2022, quedando depositadas en el Registro de Fundaciones de Cantabria, resolución de 6 de Febrero de 2023.

No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan aplicado disposiciones legales en materia contable.

No es necesario incluir información complementaria a la que facilitan los estados contables y la presente Memoria, que integran estas Cuentas Anuales, ya que al entender del Patronato de la Fundación son lo suficientemente expresivos de la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación.

En el punto 2.6 de la presente memoria, cambios de criterios contables, se señalan salvedades y consideraciones que han sido atendidas por la Fundación en el ejercicio 2021 para la formulación de las cuentas. En ese apartado se detalla los cambios y el efecto en la imagen fiel de la Fundación.

La Fundación supera los límites fijados por el art. 25.4 de la Ley 50/2002, para poder llevar la contabilidad a través del sistema simplificado.

La entidad respecto con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley de Fundaciones de Cantabria, no está obligada a la verificación por auditor externo de sus Cuentas Anuales.

De acuerdo con el artículo 160 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, y los objetivos establecidos en el artículo 159, la Intervención General de la Administración de la Comunidad de Cantabria realizará anualmente la auditoría de las cuentas anuales de las fundaciones del sector público autonómico obligadas a auditarse por su normativa específica, así como las no sometidas a la obligación de auditarse que se hubieran incluido en el Plan Anual de Control Financiero Permanente, Auditoría Pública y Otras Actuaciones de Control, como ha sido el caso de la Fundación en el presente ejercicio, Resolución de 10 de febrero de 2023 publicado en el BOC nº.36 del 21 de febrero de 2023.

2.2. Principios contables no obligatorios aplicados

No ha sido necesario, ni se ha creído conveniente por parte del Patronato de la Fundación, la aplicación de principios contables facultativos distintos de los obligatorios.

2.3. Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

La Fundación ha elaborado sus estados financieros bajo el principio de entidad en funcionamiento, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad.

La Dirección no es consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relativas a eventos o condiciones que puedan aportar dudas significativas sobre la posibilidad de que la Fundación siga funcionando con normalidad.

La edición 71 celebrada durante el mes de Agosto del 2022, ha sido la primera que se ha podido realizar libre de las restricciones, órdenes dictadas por las autoridades sanitarias y sin la limitación de aforos en las actividades desde el 2019.

2.4. Comparación de la información

De acuerdo con la legislación mercantil, la Directora Ejecutiva presenta a efectos comparativos, con cada una de las partidas del Balance de Situación, de la Cuenta de Resultados y de cierta información cuantitativa de la Memoria, además de las cifras del ejercicio 2022, las correspondientes al ejercicio 2021 no existiendo ninguna causa que impida la comparación de las Cuentas Anuales del ejercicio con las del precedente.

No ha habido ninguna razón que justifique la modificación de la estructura del Balance de Situación y/o de la Cuenta de Resultados del ejercicio anterior, según lo previsto en artículo 36 del Código de Comercio, no habiendo sido preciso la adaptación de ningún importe del ejercicio precedente para facilitar su comparación.

2.5. Elementos recogidos en varias partidas

La Fundación al cierre del ejercicio 2022, no tiene elementos recogidos en varias partidas.

2.6. Cambios en criterios contables

De modo informativo y sin que afecte al patrimonio neto ni a la cuenta de resultados del presente ejercicio, se reseña el criterio contable marcado por Intervención General del Gobierno de Cantabria y por el Registro de Fundaciones del Gobierno de Cantabria. Este criterio sigue vigente al cierre del ejercicio 2022.

En el Informe Definitivo de Auditoría de Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2020, la Intervención General del Gobierno de Cantabria en su apartado **IV. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN CON SALVEDADES**, señala lo siguiente:

La Fundación ha recibido diversas subvenciones en los ejercicios 2018, 2019 y 2020, para Financiar sus actividades, que no han sido aplicadas al resultado de su correspondiente ejercicio por importes de 139.758, 70.661 y 10.202 euros, respectivamente, registrándose como subvenciones recibidas pendientes de aplicar en el patrimonio neto de la Fundación.

En consecuencia, a 31 de diciembre de 2020, el resultado del ejercicio está infravalorado en 10.202 euros, las reservas voluntarias están infravaloradas en 210.419 euros y el epígrafe Subvenciones, donaciones y legados recibidos está sobrevalorado en 220.621 euros.

En el apartado VII. **ALEGACIONES Y COMENTARIOS A LAS ALEGACIONES**, se indica:

Respecto al fundamento de la opinión con salvedades, lo alegado por la Fundación no justifica el inadecuado reflejo contable debido a que el excedente del ejercicio no puede ser reconocido como subvenciones pendientes de imputar en ejercicios posteriores, por lo que se debe cambiar el criterio en ejercicios posteriores para que la contabilidad refleje la imagen fiel de la actividad de la Fundación.

A esto debemos añadir lo mencionado por la Jefa de Servicio de Entidades Jurídicas del Gobierno de Cantabria, en la resolución del depósito en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Cantabria de las CCAA del año 2020, con fecha 23/02/2022

Adjunto se remite Resolución de depósito en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Cantabria de la documentación relativa a la rendición anual de cuentas del ejercicio 2020 de la FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER.

En futuros ejercicios deberán tenerse en consideración las salvedades reflejadas en el informe de auditoría en relación a que el excedente del ejercicio no puede ser reconocido como subvenciones pendientes de imputar en ejercicios posteriores, por lo que se debe cambiar el criterio en ejercicios posteriores para que la contabilidad refleje la imagen fiel de la actividad de la Fundación.

La Fundación atendiendo a lo que se le señala desde Intervención General del Gobierno de Cantabria y desde el Registro de Fundaciones del Gobierno de Cantabria, ha procedido a modificar el criterio contable en relación al excedente del ejercicio, y a su vez se ha reclasificado los excedentes de los años 2018, 2019 y 2020 como Reservas Voluntarias, con el fin de reflejar la imagen fiel de los fondos propios de la entidad, evitando la infravaloración de las reservas y la sobrevaloración del epígrafe de subvenciones.

2.7. Corrección de errores

No se ha producido ajuste alguno por corrección de errores.

NOTA 3. EXCEDENTE DEL EJERCICIO

Las principales partidas de ingresos y gastos del ejercicio 2022 son las que a continuación se detallan:

CONCEPTO	2022	2021
Ingresos:		
Ingresos propios de la entidad	1.585.122,81	1.427.447,81
Otros ingresos ordinarios de la actividad	684.739,45	403.277,00
Otros Ingresos	7.688,34	0,00
Total Ingresos	2.277.550,60	1.830.724,81
Gastos incurridos para su obtención:		
Actividades propias / Aprovisionamientos	1.667.006,02	948.965,23
Otros gastos corrientes de la actividad	846.862,06	771.667,76
Otros	0,00	0,00
Total Gastos incurridos	2.513.868,08	1.720.632,99
Excedente del ejercicio	(236.317,48)	110.091,82
% Excedente sobre ingresos	-10,38%	6,01%

3.1. Propuesta de aplicación del excedente del ejercicio

Siendo el resultado del ejercicio negativo no cabe por parte del Patronato de la Fundación propuesta de distribución de resultados. Únicamente se señala a continuación que este resultado negativo, se aplicará contra las Reservas Voluntarias de la Fundación de acuerdo con su orden de antigüedad.

BASE DE REPARTO	2022	2021
Excedente del ejercicio	0,00	110.091,82
TOTAL BASE DE REPARTO	0,00	110.091,82
APLICACIÓN	IMPORTE	IMPORTE
A Reservas Voluntarias	0,00	110.091,82
TOTAL APLICACIÓN	0,00	110.091,82

No existen limitaciones a la aplicación de los excedentes diferentes de las legalmente establecidas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27, punto 1 de la Ley 50/2002, la FUNDACION deberá destinar a la realización de los fines fundacionales, al menos, el 70% de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de la constitución o en un momento posterior, ni los ingresos obtenidos en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en inmuebles en los que concurra dicha circunstancia.

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

En cumplimiento de las Normas de Registro y Valoración previstas en el Real Decreto 1/2021, de 12 de enero, que modifica el Real Decreto 1491/2011 que aprueba el PGC ESFL 2011 y su posterior modificación en el Real Decreto 602/2016, así como en las normas de elaboración de Cuentas Anuales previstas en el Real Decreto 1514/2007 que aprueba el Plan General de Contabilidad, y con independencia de que pueda haber elementos que no afecten a la estructura del Balance de la entidad en este ejercicio, pasamos a describir las normas de Registro y Valoración aplicadas o en su caso aplicables a las presentes Cuentas Anuales.

4.1. Inmovilizado intangible

El inmovilizado intangible se valora inicialmente por su coste ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción, más los impuestos indirectos cuando no sean recuperables y los gastos financieros que se hayan devengado antes de la entrada en funcionamiento y que sean directamente atribuibles a su adquisición.

La valoración posterior del inmovilizado intangible es su precio de adquisición o coste de producción menos su amortización acumulada y menos el deterioro de valor registrado.

En lo relativo a inmovilizados intangibles no monetarios sin apariencia física susceptible de valoración económica, se siguen los criterios establecidos por la Resolución de 28 de Mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, publicado el BOE nº.132 del 03 de Junio de 2013.

AMORTIZACIÓN

Las amortizaciones practicadas sobre elementos patrimoniales del inmovilizado intangible se llevarán a cabo, en función de la vida útil de los bienes y de su posible valor residual.

CORRECCIONES VALORATIVAS POR DETERIORO

No se ha producido corrección valorativa por deterioro de elementos del inmovilizado intangible.

La Fundación ha formalizado el día 17 de Junio de 2019 un convenio de colaboración con la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L., sociedad autónoma mercantil cuyo capital pertenece íntegramente al Gobierno de Cantabria, siendo esta la encargada de la gestión del Palacio de Festivales de Santander.

El objeto del convenio de colaboración, es la cesión de uso de determinados espacios del edificio del Palacio de Festivales por parte de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. a la Fundación Festival Internacional de Santander. Fijando las obligaciones, responsabilidades y compromisos de las partes.



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

Con la firma de este convenio se regula el uso, que desde su puesta en funcionamiento, la Fundación ha realizado de una serie de despachos, salas y oficinas situadas en la planta del lado sur del Palacio de Festivales de Cantabria para llevar a cabo su actividad administrativa. Igualmente, se regula el empleo de las salas de representación, taquillas y otros espacios del Palacio de Festivales durante el desarrollo del Festival Internacional de Santander.

Para el cálculo del valor aproximado de la cesión de uso, además de los costes directos: controles de acceso, limpieza, mantenimiento, apoyo personal técnico y auxiliar, se han tenido en cuenta la parte de los servicios que recibe de forma indirecta la Fundación por parte de la Sociedad, como los derivados de consumos eléctricos, calefacción, etc. El valor anual aproximado se ha establecido en 151.547,81 €.

En la cláusula Séptima se fija la vigencia del convenio, que surtirá efectos desde la firma, 17 de Junio del 2019, y estará en vigor cuatro años. Lo anterior se entiende sin perjuicio de las posibles prorrogas, expresas o tácitas, que conforme a la normativa resulten vigente en el momento de finalización del plazo fijado.

La Fundación para reflejar este convenio de colaboración en sus cuentas sigue los criterios establecidos por la Resolución de 28 de Mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, publicado el BOE nº.132 del 03 de Junio de 2013. En su parte quinta, derechos de uso adquiridos a título gratuito, punto tercero:

“3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.”

Este derecho de uso se recogerá, anualmente y durante el periodo de vigencia del convenio, contablemente en las cuentas:

6210002	Derecho Uso Inst. Palacio de Festivales
7400016	Subv. Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.

Dado que la firma del convenio, vino a regularizar el uso que desde la puesta en funcionamiento de la Fundación se realiza del Palacio de Festivales, no se tuvo como fecha de inicio de la cesión la firma del convenio, sino que se procedió a computar el derecho de uso correspondiente al año 2019 por su valor anual total.

4.2. Inmovilizado material

Dado el carácter no lucrativo de Fundación, la totalidad del inmovilizado material perteneciente a la misma tiene la consideración de *no generador de flujos de efectivo*, ya que la finalidad de los mismos son la obtención de beneficios sociales, acorde con los fines de la Fundación, nunca el beneficio comercial.

El Inmovilizado Material se valora por su coste, ya sea éste el precio de adquisición o el coste de producción.

El precio de adquisición incluye todos los gastos adicionales y directamente relacionados que se producen hasta su puesta en condiciones de funcionamiento, incluida la ubicación en el lugar y cualquier otra condición necesaria para que pueda operar de la forma prevista.

El coste de producción de los elementos del inmovilizado material fabricados o construidos por la propia entidad se obtiene añadiendo al precio de adquisición de las materias primas y otras materias consumibles, los demás costes directamente imputables a dichos bienes. También se añade la parte que razonablemente corresponda de los costes indirectamente imputables a los bienes de que se trate en la medida en que tales costes correspondan al periodo de fabricación o construcción y sean necesarios para la puesta del activo en condiciones operativas.

Los impuestos indirectos que gravan los elementos del inmovilizado material se incluyen en el precio de adquisición o coste de producción salvo que sean recuperables.

Con posterioridad a su reconocimiento inicial, se valora por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro reconocidas.



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

AMORTIZACIÓN

El Inmovilizado Material se amortiza de manera lineal, en base a su vida útil, despreciando su posible valor residual y mediante la aplicación de coeficientes de amortización ajustados a los límites señalados por el artículo 12.1 de la Ley 27/2014 de 27 de Diciembre, del Impuesto sobre Sociedades. Se observan, además, las normas y criterios establecidos por el Real Decreto 634/2015 de 10 de Julio que aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades.

Las amortizaciones practicadas en el ejercicio sobre elementos patrimoniales del Inmovilizado Material se han llevado atendiendo a la vida útil de los distintos bienes, a la depreciación que han sufrido por su funcionamiento, uso y disfrute, habiendo considerado, en aquellos casos en que era aplicable, la posible obsolescencia que pudiera afectarles.

Los terrenos, normalmente, tienen una vida ilimitada y, por tanto, no se amortizan. No obstante, si en el valor inicial se incluyesen costes de rehabilitación en los que se incurre con periodicidad para conservar la capacidad de servicio, esa porción del terreno se amortizará a medida que se consuma el potencial de servicio del citado activo.

Las entregas o cesiones de un inmovilizado sin contraprestación, a perpetuidad o por un tiempo igual o superior a la vida útil del activo, en cumplimiento de los fines no lucrativos de la entidad, se contabilizará como un gasto en la cuenta de resultados por el valor en libros del activo cedido.

Si la cesión fuese por un período inferior a la vida útil del inmovilizado el gasto se reconocerá por un importe equivalente al valor en libros del derecho cedido empleando como contrapartida una cuenta compensadora del inmovilizado. Para el caso de activos amortizables, el saldo de la cuenta compensadora se reclasificará al de amortización acumulada durante el plazo de la cesión a medida que se produzca la depreciación sistemática del activo.

CORRECCIONES VALORATIVAS POR DETERIORO

A la fecha de cierre del ejercicio, la entidad evalúa si se ha producido deterioro en alguno de los bienes del Inmovilizado Material, procediendo en caso de que se haya producido a efectuar la corrección valorativa oportuna.

Asimismo, se evalúa si han dejado de existir las circunstancias que produjeron el deterioro, para en caso de que sea así, reflejar la reversión de la corrección.



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

Se producirá una pérdida por deterioro cuando el valor contable de los bienes del inmovilizado material supere a su importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y su valor en uso. A tal efecto, y en el caso exclusivamente de los bienes no generadores de flujos de efectivo, el valor en uso se determinará por referencia al coste de reposición.

No ha sido necesaria corrección valorativa por deterioro ya que las amortizaciones han cubierto perfectamente la depreciación experimentada en cada bien, y no se han producido otras pérdidas reversibles sobre los mismos.

CAPITALIZACIÓN DE GASTOS FINANCIEROS

En los inmovilizados que precisan un periodo de tiempo superior a un año para estar en condiciones de uso se capitalizan los gastos financieros hasta la fecha de puesta en disposición de funcionamiento de los elementos, siempre que correspondan a financiación ajena, específica o genérica directamente atribuible a la adquisición, fabricación o construcción de los mismos.

COSTES DE AMPLIACIÓN, MODERNIZACIÓN Y MEJORAS

Los costes de renovación, ampliación o mejora de los bienes, en la medida en que supongan aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de la vida útil, se activan dando de baja el valor contable de los elementos que sustituyen.

COSTES DE DESMANTELAMIENTO O RETIRO Y COSTES DE REHABILITACIÓN DEL LUGAR

La estimación inicial del valor actual de las obligaciones asumidas derivadas del desmantelamiento o retiro y otras asociadas al Inmovilizado Material, tales como los costes de rehabilitación del lugar sobre el que se asienta forman parte del valor inicial del citado activo, siempre que estas obligaciones den lugar al registro de provisiones de acuerdo con lo dispuesto en la norma aplicable a éstas.

TRABAJOS EFECTUADOS POR LA EMPRESA PARA SU INMOVILIZADO MATERIAL

Los gastos realizados durante el ejercicio con motivo de obras y trabajos que la entidad lleva a cabo para su propio inmovilizado se cargan en las cuentas de gasto que corresponden

por su naturaleza. La entidad no ha llevado a cabo durante el ejercicio económico trabajos para el propio inmovilizado.

Estos importes se incorporan en las cuentas de inmovilizado con abono a las partidas de ingresos que recogen los trabajos realizados por la entidad para sí misma.

CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO FINANCIERO Y OTRAS OPERACIONES SIMILARES

Los bienes adquiridos mediante contratos de Arrendamiento Financiero se registran teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos, según corresponda al Inmovilizado Material o Inmovilizado Intangible.

Inicialmente se valoran por el valor razonable de activo arrendado o el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados, el menor de ambos, reflejando un pasivo financiero por el mismo importe.

Los gastos iniciales inherentes a la operación se consideran mayor valor del activo. La carga financiera se distribuye a lo largo del plazo del arrendamiento y se imputa a la cuenta de resultados del ejercicio en que se devenga aplicando el método de tipo de interés efectivo.

Los criterios de amortización, deterioro y baja de estos activos son los que correspondan según su naturaleza.

Al cierre del ejercicio, la Fundación no tiene suscrito ningún contrato de arrendamiento financiero.

4.3. *Inversiones Inmobiliarias*

La Fundación no ha realizado operaciones de este tipo durante el ejercicio.

4.4. *Bienes integrantes del Patrimonio Histórico*

La Entidad nos posee bienes de estas características.

4.5. *Permutas*

No se han realizado operaciones de permuta durante el ejercicio.

4.6. Instrumentos financieros

4.6.1. Créditos por la actividad propia: Son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados, colaboradores u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originan un derecho de cobro que se contabiliza por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del crédito se registra como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

En su caso, los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizan por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconoce, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabiliza como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos, que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

4.6.2. Débitos por la actividad propia: Son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originan el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconoce por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabiliza como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registra por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplica este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no está sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

4.6.3. Otros Instrumentos Financieros: La entidad tiene registrados en el capítulo de instrumentos financieros, aquellos contratos que dan lugar a un activo financiero en una entidad y, simultáneamente, a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad. La presente norma resulta de aplicación a los siguientes.

a) Activos financieros:

- Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.
- Créditos por operaciones comerciales: clientes y deudores varios.
- Créditos a terceros: tales como los préstamos y créditos financieros concedidos, incluidos los surgidos de la venta de activos no corrientes.
- Valores representativos de deuda de otras entidades adquiridos: tales como las obligaciones, bonos y pagarés.
- Instrumentos de patrimonio de otras entidades adquiridos: acciones, participaciones en instituciones de inversión colectiva y otros instrumentos de patrimonio.
- Derivados con valoración favorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- Otros activos financieros: tales como depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, fianzas y depósitos constituidos, dividendos a cobrar y desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio propio.

b) Pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios.
- Deudas con entidades de crédito;
- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés.

- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo.
- Deudas con características especiales.
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o entidades que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

c) Instrumentos de patrimonio propio: Todos los instrumentos financieros que se incluyen dentro de los fondos propios, tal como las acciones ordinarias emitidas.

Activos Financieros

Préstamos y cuentas por cobrar: se registran a su coste amortizado, correspondiendo al efectivo entregado, menos las devoluciones del principal efectuadas, más los intereses devengados no cobrados en el caso de los préstamos, y al valor actual de la contraprestación realizada en el caso de las cuentas por cobrar. La entidad registra las correspondientes provisiones por la diferencia existente entre el importe a recuperar de las cuentas por cobrar y el valor en libros por el que se encuentran registradas.

Depósitos y fianzas: se reconocen por el importe desembolsado para hacer frente a los compromisos contractuales. Se reconocen, en su caso, en el resultado del período las dotaciones y reversiones por deterioro del valor de los activos financieros por diferencia entre el valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo recuperables.

Inversiones mantenidas hasta su vencimiento: aquellos valores representativos de deuda, con una fecha de vencimiento fijada, cobros de cuantía determinada o determinable, que se negocien en un mercado activo y que la entidad tiene intención y capacidad de conservar hasta su vencimiento. Se contabilizan a su coste amortizado. En el transcurso del ejercicio no ha habido ninguna inversión de este tipo.

La entidad no reclasifica ningún activo o pasivo financiero de o a esta categoría mientras esté reconocido en el balance de situación, salvo cuando proceda calificar el activo como inversión en entidades del grupo, asociadas o multigrupo.

Las inversiones en entidades del grupo, asociadas o multigrupo, en su caso, se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que le sean directamente atribuibles. Su valoración posterior se realiza por su coste menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro. Al menos al cierre, se efectúan correcciones valorativas siempre que exista evidencia de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

Inversiones disponibles para la venta: son el resto de inversiones que no entran dentro de las cuatro categorías anteriores. Estas inversiones, en su caso, figuran en el balance de situación por su valor razonable cuando es posible determinarlo de forma fiable. En el caso de participaciones en entidades no cotizadas, normalmente el valor de mercado no es posible determinarlo de manera fiable por lo que, cuando se da esta circunstancia, se valoran por su coste de adquisición o por un importe inferior si existe evidencia de su deterioro con vencimiento inferior a tres meses. No existen operaciones de este tipo recogidas en el balance de la Fundación.

Efectivo y otros medios líquidos equivalentes: Bajo este epígrafe del balance de situación adjunto se registra el efectivo en caja y bancos, depósitos a la vista y, en su caso, otras inversiones a corto plazo de alta liquidez que son rápidamente realizables en caja y que no tienen riesgo de cambios en su valor.

Pasivos financieros

Los préstamos, obligaciones y similares se registran inicialmente por el importe recibido, neto de costes incurridos en la transacción. Los gastos financieros, se contabilizan en la cuenta de resultados según el criterio del devengo utilizando el método del interés efectivo. El importe devengado y no liquidado se añade al importe en libros del instrumento en la medida en que no se liquidan en el período en que se producen.

Las cuentas a pagar se registran inicialmente a su coste de mercado y posteriormente son valoradas al coste amortizado utilizando el método de la tasa de interés efectivo.

Baja de Instrumentos Financieros

La entidad da de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiran o se ceden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del mismo, siendo necesario que se hayan transferido de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a su propiedad.

La entidad da de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido.

Ingresos y Gastos de Instrumentos Financieros

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocen como ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias. Los intereses se reconocen utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

Los gastos por intereses devengados por los pasivos financieros se contabilizan en la cuenta de pérdidas y ganancias aplicando el método del tipo de interés efectivo.

4.7. Existencias

No procede, al carecer de ningún tipo de aprovisionamiento no consumido que justifique su activación al cierre del ejercicio.

4.8. Transacciones en moneda extranjera

Las operaciones realizadas en moneda extranjera, en su caso, se registran en la moneda funcional de la Fundación (euros) a los tipos de cambio vigentes en el momento de la transacción. Durante el ejercicio, las diferencias que se producen entre el tipo de cambio contabilizado y el que se encuentra en vigor a la fecha de cobro o de pago se registran como resultados financieros en la cuenta de resultados.

4.9. Impuesto sobre beneficios



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

A la Fundación le es de aplicación la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, publicado en el BOE de 24 de diciembre y el Reglamento que lo desarrolla.

El artículo 10 de la Ley 49/2002, establece que las bases imponibles positivas que correspondan a las rentas derivadas de explotaciones económicas no exentas estarán gravadas al 10 por ciento.

De acuerdo con lo previsto en el art. 8 de la Ley 49/2002 para la determinación de la base imponible de la Fundación se han ajustado tanto los ingresos exentos del Impuesto de Sociedades como los gastos imputables a las rentas exentas, dando lugar dichos ajustes en el presente ejercicio 2022 a una base imponible nula.

4.10. Ingresos y gastos

Los ingresos y gastos se imputan en función del criterio del devengo, es decir, cuando se produce la corriente real de bienes y servicios que los mismos representan, con independencia del momento en que se produzca la corriente monetaria o financiera que se deriva de ellos.

Los ingresos procedentes de la venta de bienes y las prestaciones de servicios se valoran por el valor razonable de la contrapartida derivada de los mismos, es decir, el precio acordado deducido el importe de los descuentos, rebajas o partidas similares, así como los intereses incorporados la nominal de los créditos. Tampoco se incluyen los impuestos que gravan estas operaciones.

Los ingresos por prestación de servicios se reconocen cuando el resultado de la transacción puede estimarse con fiabilidad teniendo en cuenta el porcentaje de realización del servicio en la fecha de cierre del ejercicio.

Se incluye en el precio de adquisición de los productos o servicios contratados, además de los impuestos no recuperables a cargo de la entidad, todos aquellos gastos inherentes a la contratación, tales como, transporte, alojamiento, servicios de carga y descarga, al tratarse de gastos directamente relacionados y obedeciendo a la realidad económica de las operaciones contenidas.



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocen como ingresos en el período al que correspondan.

Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocen cuando las campañas y actos se produzcan.

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizan en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

Los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estén relacionados con la adquisición de bienes de inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

4.11. Provisiones y contingencias

La entidad provisiona contra la cuenta de resultados del ejercicio las responsabilidades probables o ciertas, que tengan su origen en litigios en curso, reclamaciones, avales, garantías, indemnizaciones y obligaciones pendientes, de cuantía o de fecha de cancelación indeterminada.

Las provisiones se valoran en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando.

No se han dotado provisiones de este tipo al cierre del ejercicio.

4.12. Gastos de Personal

Los gastos de personal que figuran en la Cuenta de Resultados de la Fundación, se corresponden con el importe bruto anual devengado del total de las retribuciones, incluyéndose también en dichas partidas los gastos de Seguridad Social y otras Cargas Sociales soportadas por la Fundación.



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

Ante la ausencia de cualquier necesidad previsible de terminación anormal del empleo, y dado que no reciben indemnizaciones aquellos empleados que se jubilan o cesan voluntariamente en sus servicios, los pagos por indemnizaciones, cuando surgen, se cargan a gastos en el momento en que se toma la decisión de efectuar el despido.

En virtud de las reglamentaciones y convenios vigentes, la Fundación no se encuentra obligada a complementar a su personal, o a sus derechohabientes, las percepciones de la Seguridad Social en los casos de jubilación, viudedad, orfandad, incapacidad permanente o gran invalidez, motivo por el que no se han dotado provisiones por retribuciones a largo plazo al personal.

4.13. Subvenciones, donaciones y legados

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizan inicialmente, con carácter general, como ingresos directamente imputados al patrimonio neto y se reconocen en la cuenta de resultados como ingresos sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado.

Si las subvenciones, donaciones o legados son concedidos por los asociados, fundadores o patronos se sigue el mismo criterio, salvo que se otorguen a título de dotación fundacional, en cuyo caso se reconocen directamente en los fondos propios de la entidad.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registran como pasivos de la entidad hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se consideran no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectúa atendiendo a su finalidad. Habrá que distinguir:

- a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputan como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que están financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

b.1) Activos del inmovilizado intangible y material: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación efectuada o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.2) Bienes del patrimonio histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.3) Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.4) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.5) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realiza en función del elemento financiado.

4.14. *Combinaciones de Negocio*

No proceden para la Fundación.

4.15. *Negocios Conjuntos*

La Fundación no ha desarrollado ningún tipo de negocio conjunto durante el ejercicio.

4.16. *Criterios empleados en transacciones entre partes vinculadas.*

Las operaciones entre empresas del mismo grupo o partes vinculadas, se contabilizan, en su caso, de acuerdo con las normas generales expuestas en la presente memoria, aplicables a operaciones entre partes totalmente independientes.

En la nota 14 de la presente memoria se informa de las operaciones realizadas en el presente ejercicio.

4.17. Fusiones entre entidades no lucrativas

No procede.

NOTA 5. INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE E INVERSIONES INMOBILIARIAS

5.1 Inmovilizado material

El movimiento durante el ejercicio 2022 en las diferentes cuentas de inmovilizado material y de sus correspondientes amortizaciones acumuladas y, en su caso, correcciones valorativas por deterioro, han sido los siguientes:

a) No Generador de flujos de efectivo:

MOVIMIENTO DE LAS PARTIDAS	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Entradas	(+) Reversión corrección valorativa por deterioro	(+) Transferencias o trasposos de ctas	(-) Salidas	(-) Dotación al deterioro	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
Otras Instalaciones	6.765,35						6.765,35
Mobiliario	12.535,11						12.535,11
Equipos proceso de información	57.426,06	2.538,47					59.964,53
Otro Inmovilizado	20.000,00						20.000,00
TOTALES	96.726,52	2.538,47	0,00	0,00	0,00	0,00	99.264,99
AMORTIZACIONES	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Dotaciones			(-) Reducciones		B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
Otras instalaciones	6.765,35						6.765,35
Mobiliario	6.658,55		833,39				7.491,94
Equipos proceso informacion	50.774,12		3.381,56				54.155,68
Otro inmovilizado	20.000,00						20.000,00
TOTALES	84.198,02		4.214,95			0,00	88.412,97

b) Generador de flujos de efectivo

No procede

c) Otra información

No existe restricción alguna sobre la disposición de los bienes y derechos que componen el inmovilizado material de la Fundación.

La amortización de los elementos del inmovilizado material, se realiza, desde el momento en el que están disponibles para su puesta en funcionamiento, de forma lineal durante su vida útil estimada considerando un valor residual nulo, en función de los siguientes años de vida útil:

CONCEPTO	Años	% Anual
Otras Instalaciones	10	10,00%
Mobiliario	10	10,00%
Equipos proceso de información	5	20% - 25%
Otro Inmovilizado	5	20,00%

No se ha producido ninguna circunstancia que haya supuesto una incidencia significativa que afecte al ejercicio presente o a ejercicios futuros que afecten a las estimaciones de valores residuales, costes de desmantelamiento, retiro o rehabilitación, vidas útiles y métodos de amortización.

El importe y características de los bienes totalmente amortizados, agrupados por grupos homogéneos de inmovilizado, es el siguiente:

CONCEPTO	Valor Contable
Otras Instalaciones	6.765,35
Mobiliario	4.201,23
Equipos Proceso Informacion	48.726,64
Otro Inmovilizado	20.000,00
BIENES TOTALMENTE AMORTIZADOS	79.693,22

El inmovilizado material, no incluyen activos adquiridos a empresas del grupo y asociadas.

No existen inversiones en inmovilizado material fuera del territorio nacional.



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

No se han capitalizado gastos financieros durante el ejercicio, ya que los bienes de inmovilizado material no han necesitado de un periodo superior a un año para estar en condiciones de uso.

No se ha realizado ninguna corrección valorativa de los bienes de inmovilizado, ni existen otras pérdidas y reversiones por deterioro agregada.

La Fundación no ha recibido compensaciones de terceros que se incluyan en el resultado del ejercicio, por elementos de inmovilizado material cuyo valor se hubiera deteriorado, se hubiera perdido o se hubieran retirado.

No existen inversiones en inmovilizado material no afecto directamente a la actividad de la Fundación.

No existen bienes afectos a garantía y/o reversión, por lo que no hay restricciones a la titularidad de los bienes de inmovilizado material.

No se han recibido subvenciones, donaciones y legados relacionados con el inmovilizado material.

Al 31 de diciembre de 2022 no se han contraído compromisos en firme para la compra o venta de inmovilizado material, no habiéndose realizado tampoco anticipos.

Durante el ejercicio no se han producido enajenaciones o disposiciones por otros medios de elementos de inmovilizado, por lo que no se han reconocido gastos y/o ingresos en la cuenta de resultados.

5.2 Inmovilizado intangible

La Fundación no tiene elementos de esta naturaleza. En el punto 4.1 de la presente memoria se indica el criterio establecido para el derecho de uso de las instalaciones del Palacio de Festivales.

5.3 Inversiones Inmobiliarias

No procede

5.4 Arrendamientos financieros y otras operaciones de naturaleza similar sobre activos no corrientes

La Fundación carece de activos financiados o adquiridos mediante contratos de arrendamiento financieros.

El gasto incurrido por la Fundación durante el ejercicio 2022 por arrendamientos operativos asciende a 13.722,11 €, correspondiendo 10.575,84 € al arrendamiento de una nave industrial sita en el municipio de Piélagos, contrato vigente desde el 1 enero de 2010, al alquiler de una fotocopiadora, 871,20 € y al alquiler del espacio destinado a una taquilla en el Mercado del Este de Santander, 2.275,07 €.

. En el punto 4.1 de la presente memoria se indica el criterio establecido para reflejar el derecho de uso de las instalaciones del Palacio de Festivales. Por su naturaleza, de arrendamiento, el derecho de uso de las instalaciones del Palacio de Festivales por un importe de 151.547,81 € se plasma en una cuenta del grupo 621., teniendo como contrapartida una cuenta de subvenciones.

NOTA 6. BIENES DEL PATRIMONIO HISTÓRICO

La Fundación FIS no posee bienes de este carácter.

NOTA 7. ACTIVOS FINANCIEROS, USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA

El valor en libros de cada una de las categorías de activos financieros señalados en la norma de registro y valoración novena, de acuerdo con la siguiente estructura: (Excluyendo, en su caso, partidas a cobrar a Administraciones Públicas):

7.1. Largo Plazo

ACTIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES						
Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas a largo plazo	Instrumentos de Patrimonio		Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		TOTAL	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Fianzas constituidas a largo plazo			3.390,40	3.390,40	3.390,40	3.390,40
TOTAL	0,00	0,00	3.390,40	3.390,40	3.390,40	3.390,40

Se recogen en la cuenta de inversiones financieras a largo plazo, activo corriente del balance, las fianzas constituidas por la Fundación en relación a los alquileres:

Fianzas constituidas a L/P	Importe
Fianza Nave Puente Arce	850,00 €
Fianza Mercado del Este	2.540,40 €

Durante el ejercicio actual no se han realizado traspasos o reclasificaciones por categoría de activos financieros.

7.2 Corto plazo

ACTIVOS FINANCIEROS CORRIENTES						
Activos financieros, salvo inversiones en el patrimonio de empresas del grupo, multigrupo y asociadas a corto plazo	Instrumentos de Patrimonio		Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar		TOTAL	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Préstamos y partidas a cobrar			188.853,30	634.781,32	188.853,30	634.781,32
TOTAL	0,00	0,00	188.853,30	634.781,32	188.853,30	634.781,32

Los movimientos del ejercicio quedan recogidos en el siguiente cuadro

INVERSIONES FINANCIERAS CORTO PLAZO	A) SALDO AL INICIO DEL EJERCICIO	(+) Entradas	(-) Salidas	Traspasos	B) SALDO AL FINAL DEL EJERCICIO
Usuarios y Colaboradores de la actividad propia	0,00	143.721,95	143.721,95	0,00	0,00
Otros deudores y partes vinculadas	530.000,00	1.391.500,00	1.921.500,00	0,00	0,00
Inversiones financieras corto plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Tesorería	104.781,32	3.660.627,92	3.576.555,84	0,00	188.853,40
TOTALES	634.781,32	5.195.849,87	5.641.777,79	0,00	188.853,40

Siguiendo las pautas de los principios contables generalmente aceptados y más específicamente siguiendo el principio del devengo, se ha procedido a periodificar el importe de los seguros suscritos por la Fundación.

Análisis del movimiento de las Cuentas correctoras por pérdidas por deterioro

ACTIVO	CUENTA	Saldo Inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo Final
Prestamos y Partidas a cobrar	490.0 Grupo Armonia	218.000,00	0,00	0,00	218.000,00
TOTAL		218.000,00	0,00	0,00	218.000,00

Se recoge el deterioro de valor del crédito comercial de dudoso cobro, dotado en 2014, por importe de 218.000,00 €.

Información de activos financieros que se hayan valorado por su valor razonable

La entidad no cuenta con activos financieros valorados por su valor razonable.

Información sobre las entidades del grupo, multigrupo y asociadas

No procede para la Fundación FIS.

Código de conducta para inversiones financieras temporales.

La Fundación fija como criterios a seguir lo establecido en el Acuerdo de 20 de febrero de 2019, del Consejo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por el que se aprueba el código de conducta relativo a las inversiones de las entidades sin ánimo de lucro, publicado en el BOE número 55 de 05 de marzo de 2019.

El Patronato de la Fundación establece como fundamento y código de conducta, los principios y recomendaciones que en su artículo segundo establece el acuerdo de la CNMV.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Cantabria 6/2020 de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, el Patronato emitirá un informe acerca del grado de cumplimiento. Las conclusiones del informe emitido en relación al presente ejercicio son las que a continuación se enumeran:

- La Fundación informa que en el presente ejercicio no se ha realizado inversiones financieras temporales en instrumentos financieros sujetos al ámbito de supervisión de la CNMV.
- En base a la información relativa a inversiones temporales que se reflejan en las cuentas de la Fundación, no se presenta informe anual sobre el grado de cumplimiento de los códigos de conducta, al no haberse producido desviaciones respecto de los criterios y principios contenidos en la orden de la CNMV, al no existir partidas de esta naturaleza.

Usuarios y otros deudores de la actividad propia.

USUARIOS Y OTROS DEUDORES DE LA ACTIVIDAD PROPIA		Saldo inicial	Aumentos	Disminuciones	Saldo final
Usuarios	Entidades del grupo y asociadas		82.993,95	82.993,95	0,00
	Cientes Actividad propia Fundación		8.653,00	8.653,00	0,00
	TOTAL USUARIOS	0,00	91.646,95	91.646,95	0,00
Patrocinadores y Colaboradores	Entidades del grupo y asociadas		0,00		0,00
	Otras procedencias	0,00	188.000,00	188.000,00	0,00
	TOTAL PATROCINADORES	0,00	188.000,00	188.000,00	0,00
Afiliados	Entidades del grupo y asociadas				0,00
	Otras procedencias				0,00
	TOTAL AFILIADOS	0,00	0,00	0,00	0,00
Otros Deudores	Partes vinculadas	530.000,00	1.203.500,00	1.733.500,00	0,00
	Otras procedencias		42.075,00	42.075,00	0,00
	TOTAL OTROS DEUDORES	530.000,00	1.245.575,00	1.775.575,00	0,00
TOTALES		530.000,00	1.525.221,95	2.055.221,95	0,00

NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS, BENEFICIARIOS-ACREEDORES

8.1. Valor en libros y desglose

El valor en libros de cada una de las categorías de pasivos financieros señalados en la norma de registro y valoración cuarta, de acuerdo con la siguiente estructura: (Excluyendo, en su caso, partidas a pagar a Administraciones Públicas):

PASIVOS FINANCIEROS NO CORRIENTES						
Pasivos Financieros a Largo Plazo	Deudas entidades de crédito		Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		TOTAL	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Fianzas recibidas a largo plazo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Débitos y partidas a pagar	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

PASIVOS FINANCIEROS CORRIENTES						
Pasivos Financieros a Corto Plazo	Deudas entidades de crédito		Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar		TOTAL	
	2022	2021	2022	2021	2022	2021
Fianzas recibidas a corto plazo	0,00	0,00	4.783,42	4.783,42	4.783,42	4.783,42
Débitos y partidas a pagar	0,00	200.000,00	38.980,30	40.135,11	38.980,30	240.135,11
TOTAL	0,00	200.000,00	43.763,72	44.918,53	43.763,72	244.918,53

En estas cuentas se reflejan las garantías recibidas por la entidad en relación a los siguientes contratos:

- *Contrato de servicios de gestión, emisión, cambio y venta de entradas*, firmado en el año 2019 y con una duración de 2 años prorrogable hasta 5 años. Se establece una garantía de 2.472,47 €. El día 9 de mayo de 2022 se ha hecho efectiva la segunda prórroga, firmada con fecha 24 de marzo de 2022.
- *Contrato de servicios de comunicación, identidad gráfica y producción*, firmado en el año 2019 y con una duración de 1 año prorrogable hasta 4 años. Se establece una garantía de 2.310,95 €. El día 16 de mayo de 2022 se ha hecho efectiva la tercera prórroga, firmada con fecha 23 de marzo de 2022.

Información general

Las clasificaciones por vencimiento de los pasivos financieros de la Fundación, débitos y partidas a pagar, de los importes que venzan en cada uno de los siguientes años al cierre del ejercicio y hasta su último vencimiento, se detallan en el siguiente cuadro:



Vencimientos pasivos financieros	Vencimiento en Años					
	1	2	3	4	5	Total
ICAF C/CDTO.	0,00					0,00
Acreedores Comerciales y otros	38.761,46					38.761,46
Remuneraciones Pdtes.	218,84					218,84
TOTAL	38.980,30	0,00	0,00	0,00	0,00	38.980,30

A la fecha de cierre del ejercicio, el detalle de las líneas de descuento y pólizas de crédito que la Entidad tiene contratadas con diferentes entidades financieras es el siguiente:

ENTIDAD	CREDITO CONCEDIDO	CREDITO DISPUESTO	CREDITO DISPONIBLE	VENCIMIENTO
Instituto Finanzas Cantabria	600.000,00	0,00	600.000,00	02/06/2023

Las condiciones particulares del contrato de cuenta de crédito son las siguientes:

Finalidad	Tipo de Interés de referencia	Importe mínimo disposición/reducción	Interés de excedido o de demora	Comisión de no disponibilidad	Periodo de liquidación de intereses
Circulante	FIJO 1% Anual	50.000,00 €	2% adicional al tipo de interés	0,00%	ANUAL

8.2 Información sobre impagos de préstamos pendientes de pago

No se han producido durante el ejercicio ni existen al cierre del mismo, impagos en los préstamos concedidos a la Fundación.

8.3 Beneficiarios-acreedores

No procede.

NOTA 9. FONDOS PROPIOS

MOVIMIENTOS DE LAS PARTIDAS DEL BALANCE				
FONDOS PROPIOS	Saldo Inicial	Aumento	Disminución	Saldo Final
I. Dotación Fundacional	30.000,00			30.000,00
1. Dotación Fundacional	30.000,00			30.000,00
2. Dotación Fundacional no exigido	0,00			0,00
II. Reservas Voluntarias	226.695,74	110.091,82		336.787,56
III. Reservas Especiales	6.153,01			6.153,01
IV. Remanente	0,00			0,00
V. Excedentes de ejercicios anteriores	0,00			0,00
VI. Excedente del ejercicio	0,00		236.317,48	(236.317,48)
TOTALES	262.848,76	110.091,82	236.317,48	136.623,09

La dotación fundacional inicial, adecuada y suficiente para el cumplimiento de los fines fundacionales, está integrada por la cantidad de 30.000,00 euros, aportada a partes iguales por la AYUNTAMIENTO DE SANTANDER Y GOBIERNO DE CANTABRIA. Dicha aportación ha sido hecha de pleno dominio, a título gratuito y en concepto de dotación a la Fundación, la cual se encuentra materializada en la cuenta corriente del Santander, SA C/C – 0049 6742 51 2716299219, permaneciendo allí desde su constitución

Origen de los aumentos / Causas de las disminuciones

No se han realizado ajustes de ningún tipo que supongan un cambio en la valoración o el importe de los fondos propios de la Fundación.

Desembolsos pendientes y fecha de exigibilidad

No procede.

Aportaciones no dinerarias y criterios para su valoración

No procede

Observaciones a las reservas.

Con el fin de conservar y mantener el histórico de información sobre las reservas, por parte de la Fundación se reseña a continuación el origen y la naturaleza de los criterios adoptados.

En la reunión del Patronato de fecha 25 de octubre de 2010, se aprueba un Plan de Saneamiento, como consecuencia de este plan se aprueba que se considere como gasto del ejercicio el importe que la Fundación presente como excedente al cierre de cada ejercicio, siendo la contrapartida de dicho gasto el epígrafe “Otros resultados” de la cuenta de Resultados. En el ejercicio 2017 se concluyó satisfactoriamente el Plan de Saneamiento quedando totalmente regularizada la partida negativa de Excedente de ejercicios anteriores.

En el ejercicio 2021 se ha procedido a regularizar la situación evidenciada, tanto, por la Intervención General del Gobierno de Cantabria a la hora de realizar el informe de auditoría del ejercicio 2020, como por la Jefa de Servicio de Entidades Jurídicas en la resolución del depósito en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Cantabria de las CCAA del año 2020.

Tal como se explica en punto 2.6.cambios de criterios contables de la presente memoria, desde ambos organismos se nos apunta a que *“en futuros ejercicios deberán tenerse en consideración las salvedades reflejadas en el informe de auditoría en relación a que el excedente del ejercicio no puede ser reconocido como subvenciones pendientes de imputar en ejercicios posteriores, por lo que se debe cambiar el criterio en ejercicios posteriores para que la contabilidad refleje la imagen fiel de la actividad de la Fundación”*.

La regularización de esta situación ha supuesto reclasificar los excedentes de los años 2018 (139.757,78 euros), 2019 (70.660,87 euros) y 2020 (10.202,34 euros), como Reservas Voluntarias, solventando de esta manera la infravaloración de las reservas voluntarias y la sobrevaloración del epígrafe de subvenciones en el cierre del ejercicio 2020, a esto hay que sumar el excedente correspondiente al ejercicio 2021, 110.091,82 euros, consiguiendo que los Fondos Propios al cierre del ejercicio 2021 (372.940,57 euros) reflejen de forma veraz y fiel el resultado de la Fundación.

NOTA 10. SITUACIÓN FISCAL

10.1 Impuesto sobre beneficios: Régimen Fiscal Aplicable

La Fundación Festival Internacional de Santander cumple con los requisitos establecidos en el artículo tercero de la Ley 49/2002, de 24 de diciembre, Régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, para poder acogerse al régimen fiscal especial de las entidades sin fines lucrativos.

El Capítulo II. Impuesto sobre Sociedades, de la Ley 49/2002 dispone la normativa aplicable para la determinación de la Base Imponible, artículo octavo:

1. En la base imponible del Impuesto sobre Sociedades de las entidades sin fines lucrativos sólo se incluirán las rentas derivadas de las explotaciones económicas no exentas.

2. No tendrán la consideración de gastos deducibles, además de los establecidos por la normativa general del Impuesto sobre Sociedades, los siguientes:

a) Los gastos imputables exclusivamente a las rentas exentas (...)

La entidad no ha desarrollado durante el ejercicio actividades no exentas. La totalidad de las rentas obtenidas por la Fundación sirven para el desarrollo y cumplimiento de sus fines, de acuerdo con lo establecido en el artículo seis, apartado quinto, *las explotaciones económicas consistentes en la organización de representaciones musicales, coreográficas, teatrales, cinematográficas o circenses. (...)*, tienen la consideración de rentas exentas

El artículo 10 de la Ley 49/2002, establece que las bases imponibles positivas que correspondan a las rentas derivadas de explotaciones económicas no exentas estarán gravadas al 10 por ciento.

Para la determinación de la base imponible de la Fundación se han ajustado tanto los ingresos exentos del Impuesto de Sociedades como los gastos imputables a las rentas exentas. Dando lugar dichos ajustes en el presente ejercicio 2022 a una base imponible nula.

10.2 Conciliación del resultado contable con la base imponible del Impuesto de Sociedades y explicación, en su caso, de las diferencias.

El impuesto sobre beneficios del ejercicio se calcula en base al resultado contable, obtenido por la aplicación de principios de contabilidad generalmente aceptados, que no necesariamente ha de coincidir con el resultado fiscal, entendido éste como la base imponible del citado impuesto.

La conciliación entre el importe neto de ingresos y gastos del ejercicio con la base imponible del impuesto sobre beneficios es el siguiente:

EJERCICIO 2022

Conciliación Base Imponible Fiscal 2022	Cuenta de Resultados			Ingresos y gastos directamente imputados al Patrimonio Neto		
	Aumentos	Disminuc.	Efecto Neto	Aumentos	Disminuc.	Efecto Neto
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			(236.317,48)			0,00
Impuesto sobre sociedades	0,00	0,00	0,00			0,00
Ajustes en la imposición sobre beneficios	0,00	0,00	0,00			
Diferencias permanentes	2.513.868,08	2.277.550,60	236.317,48	0,00	0,00	0,00
- Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos Ley 49/2002 (Rentas)	0,00	2.277.550,60				
- Regimen fiscal entidades sin fines lucrativos Ley 49/2002 (Gastos)	2.513.868,08	0,00				
Diferencias temporarias:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- con origen en el ejercicio	0,00					
- con origen en ejercicios anteriores	0,00					
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores						
Base Imponible (rdo. Fiscal)			(0,00)			0,00
Cuota Integra (10%)			0,00			
Deducciones aplicables			0,00			
Retenciones y pagos a cuenta			0,00			
Hacienda Pública Acreedora/Deudora por Impuesto de Sociedades			0,00			

EJERCICIO 2021

Conciliación Base Imponible Fiscal 2021	Cuenta de Resultados			Ingresos y gastos directamente imputados al Patrimonio Neto		
	Aumentos	Disminuc.	Efecto Neto	Aumentos	Disminuc.	Efecto Neto
Saldo de ingresos y gastos del ejercicio			110.091,82			0,00
Impuesto sobre sociedades	0,00	0,00	0,00			0,00
Ajustes en la imposición sobre beneficios	0,00	0,00	0,00			
Diferencias permanentes	1.720.632,99	1.830.724,81	(110.091,82)	0,00	0,00	0,00
- Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos Ley 49/2002 (Rentas)	0,00	1.830.724,81				
- Régimen fiscal entidades sin fines lucrativos Ley 49/2002 (Gastos)	1.720.632,99	0,00				
Diferencias temporarias:	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
- con origen en el ejercicio	0,00					
- con origen en ejercicios anteriores	0,00					
Compensación bases imponibles negativas ejercicios anteriores						
Base Imponible (rdo. Fiscal)			(0,00)			0,00
Cuota Integra (10%)			0,00			
Deducciones aplicables			0,00			
Retenciones y pagos a cuenta			0,00			
Hacienda Pública Acreedora/Deudora por Impuesto de Sociedades			0,00			

No existen diferencias temporarias deducibles e imponibles registradas en el balance al cierre del ejercicio.

Al cierre del ejercicio no existen bases imponibles negativas pendientes de compensar.

La Fundación en el presente ejercicio no ha aplicado deducciones para determinar el impuesto sobre sociedades, no existiendo al cierre del ejercicio deducciones pendientes de aplicar.

Permanecen abiertas a inspección las declaraciones correspondientes a los ejercicios no prescritos, que comprenden los cuatro últimos ejercicios. Aunque las citadas declaraciones no

pueden considerarse definitivas hasta su aceptación por las autoridades fiscales o, en su caso, prescripción, se considera que de las posibles discrepancias que pudieran surgir, no se derivarían pasivos fiscales que pudieran producir un efecto significativo sobre las Cuentas Anuales adjuntas.

10.3 Otra información de índole fiscal

La Fundación mantiene a 31 de diciembre de 2022 los siguientes saldos con las Administraciones Públicas:

COMPOSICIÓN DEUDAS / CRÉDITOS CON AA.PP.	Saldo Deudor	Saldo Acreedor
H.P. Acreedora por IVA		315,00
H.P. Acreedora por Retenciones Practicadas		15.203,94
H.P. Acreedora Retenciones Capital Inmobiliario		415,17
Organismos de la Seguridad Social Acreedores		7.331,87
TOTAL	0,00	23.265,98

La cuenta 631.Otros Tributos no presenta saldo de ningún tipo. Los gastos de esta naturaleza, cuotas de impuestos indirectos soportados, que en su caso se produzcan, se imputan directamente como mayor coste de la actuación que los genere, quedando reflejados por tanto dentro de los grupos 60. Aprovisionamientos y 62. Servicios Exteriores.

La Fundación Festival Internacional de Santander es una Entidad cuyos ingresos por prestación de servicios artísticos se encuentran sujetos y exentos de IVA, en virtud de lo previsto en el art. 20. Uno.14 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre. Por ello, a los ingresos no se repercute IVA y en relación a las cuotas de IVA soportadas no deducibles se consideran más gasto ó más inversión del ejercicio en función de la naturaleza de la operación.

No se ha producido ninguna circunstancia de carácter sustantivo en relación con la situación fiscal.

11.1 Ayudas monetarias y no monetarias

Dentro de la partida de ayudas no monetarias se incluye la colaboración desarrollada con la Fundación Albéniz en el desarrollo de la XX Edición del Concurso Internacional de Piano de Santander Paloma O'Shea celebrada durante los meses de Julio y Agosto de 2022.

En la presente edición se conmemoró el cincuenta aniversario del certamen (1972-2022), resultando ganador, de entre los veinte participantes, el canadiense D. Jaeden Izik-Dzurko

AYUDAS NO MONETARIAS	2022	2021
XX Concurso Internacional de Piano Santander Paloma O'Shea	41.450,22	0,00
TOTAL	41.450,22	0,00

11.2 Aprovisionamientos

La partida de "Aprovisionamientos" que figura en la cuenta de resultados tiene el siguiente detalle:

APROVISIONAMIENTOS	2022	2021
Gastos artísticos	1.589.419,66	879.990,04
SGAE - Gastos Artísticos	20.250,28	16.001,88
Servicios otras empresas	57.336,08	52.973,31
TOTAL	1.667.006,02	948.965,23

11.3 Cargas sociales

El epígrafe de "Gastos de personal" de la cuenta de resultados del ejercicio actual presenta la siguiente composición:

GASTOS DE PERSONAL	2022	2021
Sueldos y salarios	299.564,78	289.646,11
Seguridad Social a cargo de la Fundación	89.478,09	86.086,38
Otros Gastos Sociales (Formación)	0,00	0,00
TOTAL	389.042,87	375.732,49

11.4 Otros gastos de actividad

El desglose de “*Otros gastos la actividad*” de la cuenta de resultados es el siguiente:

OTROS GASTOS DE ACTIVIDAD	2022	2021
Gastos de alquileres (Arrendamientos y cánones)	165.269,92	166.041,42
Gastos técnicos y de mantenimiento	13.812,69	12.369,39
Servicios profesionales independientes	68.320,19	59.716,94
Primas de seguros	5.191,11	5.098,32
Servicios bancarios y similares	1.217,27	1.062,21
Publicidad, propaganda y relaciones públicas	110.856,71	103.015,11
Suministros	18.652,14	16.518,35
Otros gastos generales	15.897,88	16.239,80
Otros gastos de gestión	53.997,44	10.535,14
TOTAL	453.215,35	390.596,68

11.5 Importe de la venta de bienes y prestación de servicios producidos por permuta de bienes no monetarios y servicios

No procede.

11.6 Resultados originados fuera de la actividad normal de la Fundación. Importe de la partida “Otros resultados”

El desglose de la partida “*Otros Resultados*” de la cuenta de resultados es el siguiente:

OTROS RESULTADOS	2022	2021
Gastos Extraordinarios	0,00	0,00
Ingresos extraordinarios	7.688,34	0,00
TOTAL	7.688,34	0,00

En el presente ejercicio se ha procedido a regularizar por un importe de 7.626,34 €, saldos de acreedores que no han reclamado en tiempo y forma sus derechos de cobro y por tanto, al haberse cumplido el plazo de prescripción civil que se establece en el artículo 1964.2 del Código Civil, 5 años, han sido cancelados, teniendo contablemente para la Fundación la naturaleza de Ingreso Extraordinario.

11.7 Ingresos

a) Ingresos de la actividad propia.

El detalle de los ingresos de la Fundación por su actividad propia es el siguiente:

INGRESOS DE LA ACTIVIDAD PROPIA	2022	2021
Promociones, patrocinios y colaboraciones	188.000,00	166.000,00
Subvenciones, donaciones y legados	1.397.122,81	1.261.447,81
TOTAL	1.585.122,81	1.427.447,81

b) Ingresos de la actividad mercantil.

La entidad no ha desarrollado durante el ejercicio ninguna actividad mercantil.

c) Otros ingresos

La Fundación reconoce en la partida de la cuenta de resultados como otros ingresos de la actividad, los ingresos obtenidos en el desarrollo de sus fines. Conforme a lo que establece el artículo tercero de los estatutos, el fin básico de la Fundación es la celebración del Festival Internacional de Santander.

El detalle de “Otros Ingresos” obtenidos por la Fundación en el desarrollo de sus actividades es el siguiente:

OTROS INGRESOS DE LA FUNDACIÓN	2022	2021
Venta de localidades - Festival Internacional de Santander-	603.125,50	403.277,00
XX Concurso Internacional de Piano Santander Paloma O'Shea - Fundación Albeniz-	81.613,95	0,00
TOTAL	684.739,45	403.277,00

 NOTA 12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

12.1 Información sobre el importe y características de las subvenciones, donaciones y legados recibidos que aparecen en las partidas correspondientes del balance y de la cuenta de resultados, diferenciando los vinculados a la actividad propia de la entidad y, en su caso, a la actividad mercantil.

La financiación recibida de esta naturaleza afecta a la actividad propia de la Fundación, y se reconoce íntegramente como ingreso en el ejercicio en el que es aprobada.

Siguiendo el criterio establecido por la Resolución de 28 de Mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, por las que se dictan normas de registro, valoración e información a incluir en la memoria del inmovilizado intangible, publicado el BOE nº.132 del 03 de Junio de 2013. En su parte quinta, derechos de uso adquiridos a título gratuito, punto tercero:

“3. Si la cesión se pacta por un periodo de un año, renovable por periodos iguales, o por un periodo indefinido o determinado superior a un año reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, así como en aquellos casos en los que no exista un instrumento jurídico que regule la cesión o éste no establezca con precisión los términos de la misma, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de pérdidas y ganancias por la mejor estimación del derecho cedido.”

Se reconoce como subvención por parte de la Fundación la cesión de uso de determinados espacios del edificio del Palacio de Festivales por parte de la Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L.. Esta cesión ha sido formalizada mediante la firma el 17 de junio del 2019 de un contrato de colaboración entre ambas entidades. La Fundación para reflejar este convenio de colaboración en sus cuentas sigue los criterios establecidos por la Resolución de 28 de Mayo de 2013, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.

Entidad concedente	Publica / Privada	Año de concesión	Período de aplicación	Importe concedido	Excedente Subvenciones a aplicar en futuros ejercicios	Imputado al resultado del ejercicio actual	Total imputado a resultados
Gobierno de Cantabria	Publica	2022	2022	600.000,00	0,00	600.000,00	600.000,00
Ayuntamiento Santander	Publica	2022	2022	500.000,00	0,00	500.000,00	500.000,00
Ministerio de Cultura -INAEM-	Publica	2022	2022	103.500,00	0,00	103.500,00	103.500,00
Sociedad Regional de Educación, Cultura y Deporte S.L. -SRECD-	Publica	2022	2022	151.547,81	0,00	151.547,81	151.547,81
Ayuntamiento Colindres	Publica	2022	2022	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00
Ayuntamiento Castro Urdiales	Publica	2022	2022	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00
Ayuntamiento Santilana del Mar	Publica	2022	2022	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00
Ayuntamiento Arnuero	Pública	2021	2021	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00
Ayuntamiento San Vicente de la Barquera	Publica	2022	2022	3.000,00	0,00	3.000,00	3.000,00
Ayuntamiento Comillas	Publica	2022	2022	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00
Ayuntamiento Noja	Publica	2022	2022	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00
Ayuntamiento Ribamontán al Mar	Publica	2022	2022	2.700,00	0,00	2.700,00	2.700,00
Ayuntamiento Rasines	Publica	2022	2022	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00
Ayuntamiento Escalante	Publica	2022	2022	1.200,00	0,00	1.200,00	1.200,00
Ayuntamiento Bareyo	Pública	2022	2022	2.000,00	0,00	2.000,00	2.000,00
Ayuntamiento Mazcuerras	Publica	2022	2022	2.575,00	0,00	2.575,00	2.575,00
Ayuntamiento Suances	Pública	2022	2022	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00
Ayuntamiento Hernandez de Campoo	Pública	2022	2022	1.600,00	0,00	1.600,00	1.600,00
Ayuntamiento Torrelavega	Publica	2022	2022	4.500,00	0,00	4.500,00	4.500,00
Ayuntamiento Miera	Publica	2022	2022	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00
TOTALES				1.397.122,81	0,00	1.397.122,81	1.397.122,81

La partida “*Subvenciones, donaciones y legados imputados al resultado del ejercicio*” del apartado Ingresos de la cuenta de resultados recoge la imputación a resultados de las subvenciones concedidas a la Fundación en el ejercicio.

La totalidad de las subvenciones recibidas (1.397.122,81 €) durante el ejercicio 2022, se aplicaron a la realización de los fines de la Fundación y se encuentran amparadas por la exención establecida en la Ley 49/2002, de 23 de diciembre y recogidas como diferencia permanente negativa en el cálculo del resultado fiscal.

La Fundación considera que se dan todos los condicionantes necesarios para el cumplimiento de las condiciones asociadas a las subvenciones, donaciones y legados recibidos.

De acuerdo con la Resolución de la interventora general del Gobierno de Cantabria, por la que se dictan instrucciones sobre el contenido del informe al que hace mención el artículo 122.3 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas, publicada en el BOC número 89 del 11 de mayo de 2010, y que es de aplicación a la Fundación, tal como establece la instrucción primera de la misma.

En su instrucción décima establece en relación con las aportaciones dinerarias entregadas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, el deber de suministrar la información siguiente:

Entidad	Concesión	Importe concedido	Objeto y fines
Consejería de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte Gobierno de Cantabria	Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en su reunión del día 14 de julio de 2022. Aplicación 2022.03.04.334A.442.06	600.000,00 €	Desarrollo del programa del Festival Internacional de Santander, comprendiendo las actuaciones realizadas desde el 1 de enero de 2022ª 31 de diciembre de 2022.

La justificación se efectuará mediante la presentación de una certificación en la que conste el registro del asiento contable y la aplicación de la aportación dineraria al objeto y fines para los cuales fue concedida, que se presentará en el plazo máximo de un (1) mes contado a partir de la recepción de dinero, y memoria justificativa, que deberá presentarse con anterioridad al 31 de enero de 2023.



12.2 Análisis del movimiento de las partidas del balance, indicando el saldo inicial y final así como los aumentos y disminuciones

No procede para la memoria abreviada que realiza la Fundación.

NOTA 13. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD. APLICACIÓN DE ELEMENTOS PATRIMONIALES A FINES PROPIOS.
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN.

13.1 Actividad de la entidad

I. Actividades realizadas

ACTIVIDAD 1: Difusión Cultural

A. Identificación

DENOMINACIÓN	71 EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
TIPO DE ACTIVIDAD	PROPIA
IDENTIFICACIÓN POR SECTORES	CULTURAL
LUGAR DE DESARROLLO	SANTANDER, CANTABRIA (ESPAÑA)

Descripción de la actividad:

Organización de las actuaciones previstas dentro de la 71 edición del Festival Internacional de Santander.

B. Recursos humanos empleados en la actividad

Tipo	Numero		Nº Horas / año	
	Previsto	Realizado	Previsto	Realizado
Personal Asalariado	12,00	8,44	17.360	17.500
Personal con contrato servicios	35,00	0,00	2.500	2.500
Personal Voluntario	0,00	0,00	0,00	0,00

C. Beneficiarios o usuarios de la actividad

Los beneficiarios o usuarios de las actividades organizadas por el FIS, son todas aquellas personas o entidades interesadas en los programas que organiza la Fundación a lo largo del año. La población beneficiaria de las actividades desarrolladas por el FIS es la sociedad en general.

La Fundación tiene como ámbito geográfico de actuación principalmente la Comunidad Autónoma de Cantabria.

El número de asistentes a actos organizados por la entidad durante el año 2021, distinguiendo personas físicas de personas jurídicas es:

Tipo	Nº Previsto	Nº Realizado
Personas Físicas	28.000	23.000
Personas Jurídicas	22	25

D. Recursos económicos empleados en la actividad

GASTOS E INVERSIONES	PREVISTO	REALIZADO	DESVIACION (R-P)
Gastos por ayudas y otros			
Aprovisionamientos	1.517.000,00	1.667.006,02	150.006,02
Gastos de personal	410.000,00	389.042,87	-20.957,13
Otros gastos de la actividad	412.948,00	453.215,35	40.267,35
Amortización inmovilizado	6.000,00	4.214,95	-1.785,05
Deterioro y resultado enajenación inmovilizado			
Gastos financieros	1.500,00	388,89	-1.111,11
Variaciones de valor razonable instrumentos financieros			
Diferencias cambio			
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros			
Impuesto sobre beneficios			
Otros gastos			0,00
TOTAL GASTOS	2.347.448,00	2.513.868,08	166.420,08
Inversiones en inmovilizado	0,00	2.538,47	-2.538,47
Cancelación deuda no comercial			
TOTAL INVERSIONES	0,00	2.538,47	-2.538,47

E. Objetivos e indicadores de la actividad

El Patronato de la Fundación considera como indicador y el mejor baremo para comprobar si se cumple con los fines y objetivos de la Fundación, la difusión cultural, el número de espectadores que asisten a las actividades organizadas a lo largo del año.

Objetivo	Indicador	Previsto	Realizado
Difusion cultural	Espectadores	28.000	23.000

II. Recursos económicos totales empleados por la entidad

GASTOS E INVERSIONES	TOTAL
Gastos por ayudas y otros	
Aprovisionamientos	1.667.006,02
Gastos de personal	389.042,87
Otros gastos de la actividad	453.215,35
Amortizacion inmovilizado	4.214,96
Deterioro y resultado enajenacion inmovilizado	
Gastos financieros	388,89
Variaciones de valor razonable instrumentos financieros	
Diferencias cambio	
Deterioro y resultado por enajenaciones de instrumentos financieros	
Impuesto sobre beneficios	
Otros gastos	
TOTAL GASTOS	2.513.868,09
Inversiones en inmovilizado	2.538,47
Cancelacion deuda no comercial	
TOTAL INVERSIONES	2.538,47

III. Recursos económicos totales obtenidos por la entidad

Ingresos obtenidos por la entidad

	Previsto	Realizado	Desviaciones (R-P)
INGRESOS			
Rentas y otros ingresos derivados del patrimonio			
Ventas y prestaciones servicios actividades propias	750.000,00	603.125,50	-146.874,50
Otros ingresos de la actividad y Extraordinarios		89.302,29	
Subvenciones publicas	1.239.900,00	1.245.575,00	5.675,00
Aportaciones privadas (promociones, patrocinadores)	206.000,00	188.000,00	-18.000,00
Otros ingresos	151.548,00	151.547,81	-0,19
TOTAL RECURSOS OBTENIDOS	2.347.448,00	2.277.550,60	-159.199,69

Convenios de colaboración con otras entidades

En el siguiente cuadro se informa de los convenios de colaboración suscritos entre la Fundación y otras instituciones. Estos convenios se han formalizado de acuerdo con lo que establece el artículo 25 de la Ley 49/2002, su finalidad es que a cambio de una ayuda económica para la realización de las actividades y fines fundacionales, la entidad se compromete, por escrito, a difundir, por cualquier medio, la participación del colaborador en dichas actividades.

CONVENIO	ENTIDAD	INGRESOS 2022	GASTOS 2022
Colaboracion	Banco Santander Fundacion	100.000,00	0,00
Colaboracion	Fundacion Marcelino Botin	20.000,00	0,00
Colaboracion	Hercos Parayas S.A.	4.000,00	0,00
Colaboracion	Fundación EDP	40.000,00	0,00
Colaboracion	Café Dromedario S.A.	2.000,00	0,00
Colaboracion	Unicaja Banco S.A.	5.000,00	0,00
Colaboracion	Totalenergies Clientes S.A.U.	15.000,00	0,00
Colaboracion	Asociacion Amigos Festival	2.000,00	0,00
		188.000,00	0,00



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

Derivado de los convenios de colaboración suscritos, se incluye como atención por parte de la entidad la entrega de un número determinado de localidades y/o abonos a los colaboradores, al no desglosarse ni valorarse económicamente esta consideración en el convenio, la Fundación sigue el criterio de no reflejar contablemente esta cortesía, atendiendo a su justificada inmaterialidad.

Desviación entre el plan de actuación y datos realizado.

Para el año 2022, el Plan de Actuación aprobado por el Patronato el 14 de diciembre de 2021, y depositado el 20 de diciembre de 2021 en el Registro de Fundaciones del Gobierno de Cantabria, reflejaba una programación y una organización como era habitual en los años pre-COVID.

Aunque este año no hubo limitaciones de aforo ni restricciones sanitarias en los eventos programados, aun persistía en muchos espectadores cautela y eso se ha visto reflejado en un menor número de ingresos de taquilla que lo presupuestado.

Se informa en el presente apartado de la memoria de la Resolución de inadmisión del depósito en el Registro de Fundaciones de la CC.AA. de Cantabria del Plan de Actuación del ejercicio 2022 (artículo 28 de la ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio)

La Resolución del día 24 de mayo de 2022 de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Servicio entidades jurídicas, expone los motivos que justifican la inadmisión.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. - Con fecha 20 de diciembre de 2021, la FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER (inscrita con el código C,I,11), presenta documentación relativa al Plan de Actuación del ejercicio 2022, de cara a su depósito en el Registro de Fundaciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I La Secretaría General de la Consejería de Presidencia, Interior, Justicia y Acción Exterior es competente para dictar resolución en uso de las atribuciones que, que le confieren el artículo 2 del Decreto 118/1996, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 45.3 de la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de fundaciones de Cantabria.

II De acuerdo con la disposición adicional primera de la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones, las fundaciones pertenecientes al Sector Público autonómico se regirán por lo dispuesto en la normativa específica reguladora del sector público.

Por su parte, el artículo 126 de la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre, dispone que las Fundaciones del Sector Público Institucional autonómico se rigen, en primer lugar, por esta Ley y después por la normativa, estatal y autonómica, en materia de fundaciones.

En base a lo anterior, y dado el carácter de Fundación perteneciente al Sector Público Institucional autonómico de la **FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER**, el régimen jurídico aplicable a la misma es, en primer lugar, la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre y, en lo no regulado en la misma se estará a lo dispuesto en la Ley 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria y en el Ley 50/2002, de 26 de diciembre de Fundaciones.

III La Ley 5/2018 de 22 de noviembre, regula en el artículo 89 el control de eficacia y Supervisión continua que debe llevar a cabo la Intervención General de la Comunidad Autónoma para lo cual estas entidades deberán contar con un plan de actuación que contendrá las líneas estratégicas sobre las que se desenvolverá su actividad.

El artículo 98 regula el contenido y efectos del Plan de actuación y sus modificaciones, se publicarán en la WEB de la fundación, el Portal de Transparencia y será enviado al Parlamento para su conocimiento.

De acuerdo con el artículo 28 de la Ley de Cantabria 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria:

“1. El patronato aprobará y presentará en el Registro de Fundaciones, en los tres últimos meses de cada ejercicio un plan de actuación en el que quedarán reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente debiendo ajustarse al modelo incluido en las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las Entidades sin fines lucrativos.

2. (...)

4.- Una vez comprobada su adecuación formal a la normativa vigente, se procederá a su depósito”

IV En cuanto a la aplicación del artículo 28 de la Ley de Fundaciones de Cantabria a las Fundaciones pertenecientes al Sector Público Institucional autonómico, la Dirección General del Servicio Jurídico, en su informe de fecha 24 de junio de 2021, determina que tanto, la disposición adicional primera de la Ley 6/2020, de 15 de julio, de Fundaciones de Cantabria, como las funciones de control de la entidad que cumple plan regulado en la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, permiten concluir que el contenido del plan de actuación de las Fundaciones del sector público, debe ser el que se recoge en el artículo 98 de la Ley de Cantabria 5/2018 y que el artículo 28 de la Ley de fundaciones de Cantabria no es de aplicación a las Fundaciones del Sector Público Institucional autonómico.

La Fundación según lo regulado por la Ley 5/2018 y la resolución recibida, da traslado del Plan de Actuación al Consejo de Gobierno, que una vez lo apruebe dará traslado del plan para su publicación en el portal de Transparencia: www.transparencia.cantabria.es

La Fundación, en cumplimiento del artículo 98 de la Ley 5/2018, publica en su web: www.festivalsantander.com, en el apartado de transparencia, gestión económica, el Plan de Actuación para el periodo 2023-2024, [Plan-de-Actuacion-2023-2024.pdf \(festivalsantander.com\)](#)



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

Bienes y derechos que forman parte de la dotación y bienes y derechos vinculados de forma permanente a los fines fundacionales.

La totalidad de los bienes y derechos de la Fundación se encuentran vinculados de forma permanente a los fines fundacionales, sin que existan restricciones de ningún tipo sobre los mismos.

Cuadro de destino de rentas e ingresos / Grado de cumplimiento

De acuerdo con lo establecido en el artículo 27, punto 1 de la Ley 50/2002, la Fundación deberá destinar a la realización de los fines fundacionales, al menos, el 70% de los resultados de las explotaciones económicas que se desarrollen y de los ingresos que se obtengan por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales resultados o ingresos, debiendo destinar el resto a incrementar bien la dotación o bien las reservas. El plazo para el cumplimiento de esta obligación será el comprendido entre el inicio del ejercicio en que se hayan obtenido y los cuatro años siguientes al cierre de dicho ejercicio.

En el cálculo de los ingresos no se incluirán las aportaciones o donaciones recibidas en concepto de dotación patrimonial en el momento de la constitución o en un momento posterior, ni los ingresos obtenidos en la transmisión onerosa de bienes inmuebles en los que la entidad desarrolle la actividad propia de su objeto o finalidad específica, siempre que el importe de la citada transmisión se reinvierta en inmuebles en los que concurra dicha circunstancia.

En la Ley 49/2002 de 28 de diciembre, régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, título II, Régimen fiscal especial para las entidades sin fines lucrativos, artículo 3, se fijan los requisitos para ser una entidad sin fines lucrativos. Se establece, entre otros requisitos, que se destinen a los fines de la Fundación, al menos, el 70% de las siguientes ventas e ingresos:

- Las ventas de las explotaciones económicas que desarrollen
- Las ventas derivadas de la transmisión de los bienes o derechos de su titularidad.
- Los ingresos que obtenga por cualquier otro concepto, deducidos los gastos realizados para la obtención de tales ingresos.



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

Las entidades sin fines lucrativos deberán destinar el resto de las ventas e ingresos a incrementar la dotación patrimonial o las reservas.

El plazo para el cumplimiento de este requisito será el comprendido entre el inicio del ejercicio en el que se hayan obtenido las respectivas rentas e ingresos y los cuatro años siguientes al cierre del ejercicio.

El RD 1337/2005, de 11 de noviembre, en su artículo 32, Destino de Rentas e Ingresos, en su punto octavo:

8. En la memoria integrada en las cuentas anuales que debe presentar la fundación se incluirá información detallada del cumplimiento del destino a fines fundacionales, y en ella se especificará el resultado sobre el que se aplica el porcentaje del 70 por ciento y los gastos e inversiones destinados a fines fundacionales, así como el importe de los gastos de administración. También se incluirá esta información en relación con los saldos pendientes de aplicar de ejercicios anteriores.

En su artículo 33, *Gastos de administración*. El importe de los gastos directamente ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la fundación, sumado al de los gastos de los que los patronos tienen derecho a ser resarcidos, no podrá superar la mayor de las siguientes cantidades: el cinco por ciento de los fondos propios o el 20 por ciento del resultado contable de la fundación, corregido con los ajustes que se establecen en el artículo 32.

A continuación se detallan la determinación de la base de aplicación y recursos mínimos a destinar en el ejercicio 2022, así como el destino y aplicación de rentas. También se señala los recursos aplicados en el presente ejercicio en cumplimiento de sus fines.



DETERMINACION DE LA BASE DE APLICACIÓN Y RECURSOS MINIMOS A DESTINAR DEL EJERCICIO		
RECURSOS	2022	2021
Resultado contable	(236.317,48)	110.091,82
1.1. Ajustes positivos del resultado contable		
1.1. A) Dotación a la amortización de Inmovilizado afecto a actividades en cumplimiento de fines	4.214,95	4.214,96
1.1. B) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrolladas en cumplimiento de fines	2.509.653,13	1.716.418,03
TOTAL DE GASTOS NO DEDUCIBLES	2.513.868,08	1.720.632,99
1.2. Ajustes negativos del resultado contable		
INGRESOS NO COMPUTABLES	0,00	0,00
DIFERENCIA: BASE DE APLICACIÓN	2.277.550,60	1.830.724,81
Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	1.594.285,42	1.281.507,37
%Recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	70,00%	70,00%
2. RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO A CUMPLIMIENTO DE FINES		
RECURSOS		
2. A) Gastos comunes y específicos al conjunto de actividades desarrollados en cumplimiento de fines- (igual que 1.1. B)	2.509.653,13	1.716.418,03
2. B) Inversiones realizadas en la actividad propia en el ejercicio	2.538,47	1.997,30
TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO	2.512.191,60	1.718.415,33
%Recursos destinados s/ Base del artículo 27	110,30%	93,87%
3. GASTOS DE ADMINISTRACION		
Límites alternativos (Art. 33 Reglamento R.D.1337/2005)		
5 %de los fondos propios	----	----
20 %de la BASE DE APLICACIÓN del Art. 27 Ley 50/2002	455.510,12	366.144,96
GASTOS DE ADMINISTRACION		
Gastos comunes asignados a la administración del patrimonio	0,00	0,00
Gastos resarcibles a los patronos	0,00	0,00
TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACION DEVENGADOS EN EL EJERCICIO	0,00	0,00
	NO SUPERA EL LÍMITE	NO SUPERA EL LÍMITE

DESTINO Y APLICACIÓN DE RENTAS E INGRESOS					
Ejercicio	DIFERENCIA: BASE DE APLICACIÓN-ART.27 LEY 50/2002 (Art.32 Reglamento R.D.1337/2005)	Importe recursos mínimos a destinar según acuerdo del patronato	TOTAL RECURSOS DESTINADOS EN EL EJERCICIO	% Recursos destinados s/Base del artículo 27	DIFERENCIA: Recursos destinados en exceso (+) o defecto (-) s/ 70% mínimo. (a compensar en 4 ejercicios)
2018	2.032.472,19	1.422.730,53	2.033.822,71	100,07%	611.092,18
2019	2.323.142,15	1.626.199,51	2.326.451,69	100,14%	700.252,18
2020	1.295.165,18	906.615,63	1.294.881,80	99,98%	388.266,17
2021	1.830.724,81	1.281.507,37	1.718.415,33	93,87%	436.907,96
2022	2.277.550,60	1.594.285,42	2.512.191,60	110,30%	917.906,18
TOTAL	9.759.054,93	6.831.338,46	9.885.763,13		3.054.424,67

Ejercicio	RECURSOS DESTINADOS A CUMPLIMIENTO APLICADOS EN EL EJERCICIO					Total recursos hechos efectivos	% artº 27 Ley 50/2002	% Aplicado
	2018	2019	2020	2021	2022			
2018	2.033.822,71					2.033.822,71	70,00%	100,07%
2019		2.326.451,69				2.326.451,69	70,00%	100,14%
2020			1.294.881,80			1.294.881,80	70,00%	99,98%
2021				1.718.415,33		1.718.415,33	70,00%	93,87%
2022					2.512.191,60	2.512.191,60	70,00%	110,30%
TOTAL	2.033.822,71	2.326.451,69	1.294.881,80	1.718.415,33	2.512.191,60	9.885.763,13		

Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios.

Durante el ejercicio 2022 la Fundación no ha incurrido en gastos que no estén adscritos a los fines fundacionales y ocasionados por la administración de los bienes y derechos que integran el patrimonio de la Fundación, ni tampoco gastos en los que hayan incurrido los miembros del Patronato en el desarrollo de sus funciones y de los cuales haya que resarcirles.

NOTA 14. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Operaciones realizadas entre partes vinculadas

Tienen consideración de partes vinculadas el Ayuntamiento de Santander y el Gobierno de Cantabria. Con fecha 31 de mayo de 2012, el Gobierno de Cantabria y el Ayuntamiento de Santander firmaron un convenio de colaboración entre ambos organismos para la adaptación de la Fundación Festival Internacional de Santander (F.I.S.) a la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. En desarrollo de dicho convenio, con fecha 19 de diciembre de 2012, se procedió a elevar a público la escritura de Adaptación/Constitución de la Fundación Festival Internacional de Santander, por parte del Ayuntamiento de Santander y del Gobierno Regional de Cantabria, procediéndose a la aprobación de los Estatutos adaptados a la Ley 50/2002 de 26 de diciembre, de Fundaciones.

La información sobre operaciones con partes vinculadas de la Entidad se recoge en los siguientes cuadros:

Operaciones con partes vinculadas	Partes Vinculadas		TOTAL Ejercicio 2022
	Gobierno de Cantabria	Ayuntamiento de Santander	
Subvenciones recibidas	600.000,00	500.000,00	1.100.000,00
TOTAL	600.000,00	500.000,00	1.100.000,00

Las operaciones relacionadas anteriormente pertenecen al tráfico normal de la entidad y se han efectuado en condiciones normales de mercado.

Personal de alta dirección y patronos

La Fundación no ha devengado remuneraciones a los miembros del patronato, tampoco se han concedido anticipos ni créditos u otro tipo de obligaciones en materia de pensiones y seguros de vida.

Tiene consideración de personal de alta dirección el Asesor Artístico del FIS y la Directora Ejecutiva del mismo, siendo durante el año 2022 su retribución bruta global 81.729,14 €.

Anticipos y créditos concedidos al personal de alta dirección y a los miembros del patronato.

La Fundación no ha realizado anticipos de ningún tipo al personal de alta dirección ni a los miembros del Patronato durante el presente ejercicio.

NOTA 15. OTRA INFORMACIÓN

Como establecen los Estatutos, Título II, Capítulo I *de la Organización de la Fundación*, artículo 5 y ss. *“La fundación estará regida por el Patronato, órgano de gestión y representación de la misma”*.

Se detalla a continuación la composición del Patronato de la Fundación al cierre del ejercicio:

PATRONATO	Ejercicio 2022	PATRONATO	Ejercicio 2021
Presidente:	Sra. D ^a Gema Igual Ortiz	Presidente:	Sr. D. Miguel Angel Revilla Roiz
Vicepresidente 1º:	Sr. D. Miguel Angel Revilla Roiz	Vicepresidente 1º:	Sra. D ^a Gema Igual Ortiz
Vicepresidente 2º:	Sra. D ^a Ainoa Quiñones Montellano	Vicepresidente 2º:	Sra. D ^a Ainoa Quiñones Montellano
Patrono - Secretario:	Sr. D. José Francisco Fernández García	Patrono - Secretario:	Sra. D ^a Ana María García-Barrero Pérez
Patronos:	Sr. D. Fco.Javier Ceruti García de Lago	Patronos:	Sr. D. Fco.Javier Ceruti García de Lago
	Sr. D. Ignacio Gómez Álvarez		Sr. D. Ignacio Gómez Álvarez
	Sr. D. Pablo Zuloaga Martínez		Sr. D. Pablo Zuloaga Martínez
	Sr. D. Javier Marín García		Sr. D. Javier Marín García
	Sra. D ^a Ana María García-Barredo Pérez		Sr. D. J. Francisco Fernández García
	Sra. D ^a Gema Agudo Leguina		Sra. D ^a Gema Agudo Leguina
	Sr.D. Joan Francesc Marco Concillo		Sra. D ^a Amaya de Miguel Toral
	Sr. D. Antonio Garde Herce		Sr. D. Antonio Garde Herce
	Sra. D ^a Ana Patricia Botín Sanz Sautuola O'Shea		Sra. D ^a Ana Patricia Botín Sanz Sautuola O'Shea
	Sr. D. Modesto Piñeiro García-Lago		Sr. D. Modesto Piñeiro García-Lago
	Sra. D ^a América Fernández-Sagol		Sra. D ^a América Fernández-Sagol
	Sr. D. Juan Antonio Muñiz Castro		Sr. D. Juan Antonio Muñiz Castro
	Sra. D ^a Marina Kolesnikova Kolesnikova		Sra. D ^a Marina Kolesnikova Kolesnikova
	Sr. D. Francisco García Álvarez		Sr. D. Francisco García Álvarez
	Sra. D ^a Dolores Gallardo Ceballos		Sra. D ^a Dolores Gallardo Ceballos

Autorizaciones concedidas, denegadas o en trámite de resolución por parte del Patronato.

No se han producido acciones de este tipo durante el presente ejercicio.

Sueldos, dietas y remuneraciones de los miembros del Patronato.

La Ley 49/2002 de 28 de diciembre, régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos, título II, Régimen fiscal especial para las entidades sin fines lucrativos, artículo 3, se fijan los requisitos para ser una entidad sin fines lucrativos. Se establece, entre otros requisitos, en el punto quinto:

5.º Que los cargos de patrono, representante estatutario y miembro del órgano de gobierno sean gratuitos, sin perjuicio del derecho a ser reembolsados de los gastos debidamente justificados que el desempeño de su función les ocasione, sin que las cantidades percibidas por este concepto puedan exceder de los límites previstos en la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para ser consideradas dietas exceptuadas de gravamen.

Los patronos, representantes estatutarios y miembros del órgano de gobierno podrán percibir de la entidad retribuciones por la prestación de servicios, incluidos los prestados en el marco de una relación de carácter laboral, distintos de los que implica el desempeño de las funciones que les corresponden como miembros del Patronato u órgano de representación, siempre que se cumplan las condiciones previstas en las normas por las que se rige la entidad. Tales personas no podrán participar en los resultados económicos de la entidad, ni por sí mismas, ni a través de persona o entidad interpuesta.

La Fundación no ha devengado remuneraciones a los miembros del patronato

Anticipos y créditos a miembros del Patronato

La Fundación no ha concedido anticipos ni créditos a los miembros del patronato

Pensiones y seguros de vida

La Fundación no tiene obligaciones respecto a pensiones y/o seguros de vida de los miembros del patronato

Número medio de personas empleadas en el ejercicio

El número medio de personas empleadas en el ejercicio 2022 y su categoría profesional, ha sido el siguiente:

Numero medio de personal por categorías	Fijos	Eventuales	Total 2022	Fijos	Eventuales	Total 2021
Asesor Artístico	1	0	1	1	0	1
Dirección Ejecutiva	1	0	1	1	0	1
Administración / Comercial	6,44	0	6,44	5,54	0	5,54
Otros	0	0	0	0	0,54	0,54
TOTAL	8,44	0,00	8,44	7,54	0,54	8,08

Naturaleza y propósito del negocio de los acuerdos de la entidad que no figuren en el balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la memoria, así como su posible impacto financiero, siempre que esta información sea significativa y de ayuda para la determinación de la posición financiera de la entidad

No existen acuerdos adoptados por el Patronato que no hayan sido reflejados en el Balance o en la presente Memoria y que puedan afectar a la determinación de la posición financiera de la Fundación.

No se han realizado acuerdos de la entidad que no figuren en Balance y sobre los que no se haya incorporado información en otra nota de la Memoria, que sea significativa y de ayuda para la determinación de la posición financiera de la empresa.

Tras la fecha de cierre de Balance no se han producido circunstancias de importancia relativa significativa que no se reflejen en la cuenta de resultados o en el Balance, y el efecto financiero de tales circunstancias.

NOTA 16. INVENTARIO DE ELEMENTOS PATRIMONIALES

De acuerdo a lo previsto en el artículo 25.2, de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, y su reglamento de desarrollo, se muestra un inventario de los elementos patrimoniales de la Fundación, referido al 31 de diciembre de 2022. Las inversiones en inmovilizado se realizan



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

con el objetivo de poder llevar a cabo los diferentes proyectos, por lo que el gasto en inmovilizado se relaciona directamente con los distintos proyectos, o bien se corresponde con activos de uso general.

En relación a los elementos inventariados se hace constar que:

- No han existido pérdidas por deterioros
- Ningún elemento está gravado.
- Todos los elementos están afectos a fines propios de la Fundación
- Ningún elemento forma parte de la dotación Fundacional.

En los siguientes cuadros se detallan los bienes y derechos de la Fundación FIS al cierre del ejercicio:

BIENES Y DERECHOS						
INMOVILIZADO	Fecha de Adquisición	Valor Adquisición	Ampliaciones, Mejoras y Otras Revalorizaciones	Amortizaciones, deterioro y otras pérdidas	Cargas, Gravámenes y Otras Circunstancias	Valor Neto Contable
Otras Instalaciones	15/06/2005	6.765,35	0,00	6.765,35	0,00	0,00
Mobiliario	22/06/2005	1.743,61	0,00	1.743,61	0,00	0,00
EPI 1	02/01/2005	7.137,06	0,00	7.137,06	0,00	0,00
EPI 2	31/03/2006	1.163,38	0,00	1.163,38	0,00	0,00
EPI 3	31/10/2006	1.058,71	0,00	1.058,71	0,00	0,00
EPI 4	28/02/2007	1.323,97	0,00	1.323,97	0,00	0,00
EPI 5	29/04/2007	988,32	0,00	988,32	0,00	0,00
Mobiliario	22/06/2007	1.754,08	0,00	1.754,08	0,00	0,00
EPI 6	31/07/2007	2.108,78	0,00	2.108,78	0,00	0,00
EPI 7	09/04/2008	9.444,43	0,00	9.444,43	0,00	0,00
Mobiliario	09/07/2008	703,54	0,00	703,54	0,00	0,00
Escenografía / Utillería	12/05/2009	20.000,00	0,00	20.000,00	0,00	0,00
EPI 8	31/05/2009	969,98	0,00	969,98	0,00	0,00
EPI 9	31/03/2010	672,53	0,00	672,53	0,00	0,00
EPI 10	30/04/2010	4.872,00	0,00	4.872,00	0,00	0,00
EPI 11	31/03/2011	837,27	0,00	837,27	0,00	0,00
EPI 12	31/07/2011	574,43	0,00	574,43	0,00	0,00
EPI 13	12/02/2014	526,83	0,00	526,83	0,00	0,00
EPI 14	12/02/2014	526,83	0,00	526,83	0,00	0,00
EPI 15	12/02/2014	592,17	0,00	592,17	0,00	0,00
EPI 16	12/02/2014	3.617,90	0,00	3.617,90	0,00	0,00
EPI 17	30/09/2015	1.087,57	0,00	1.087,57	0,00	0,00
Mobiliario	07/12/2016	2.523,46	0,00	1.531,38	0,00	992,08
EPI 18	08/12/2016	477,95	0,00	477,95	0,00	0,00
EPI 19	09/12/2016	841,68	0,00	841,68	0,00	0,00
EPI 20	09/12/2016	1.289,38	0,00	1.289,38	0,00	0,00
EPI 21	09/12/2016	841,68	0,00	841,68	0,00	0,00
EPI 22	14/06/2017	579,59	0,00	579,59	0,00	0,00
EPI 23	05/07/2017	999,00	0,00	999,00	0,00	0,00
EPI 24	20/10/2017	798,60	0,00	798,60	0,00	0,00
EPI 25	24/10/2017	798,60	0,00	798,60	0,00	0,00
EPI Sistema Back Up	21/12/2018	4.598,00	0,00	4.598,00	0,00	0,00
EPI Archivo	20/11/2019	1.840,95	0,00	1.432,42	0,00	408,53
Mobiliario Planero Archivo	10/12/2019	2.964,50	0,00	904,78	0,00	2.059,72
Mobiliario Dirección	30/12/2019	2.845,92	0,00	854,55	0,00	1.991,37
Ordenador Portatil	16/03/2020	1.198,02	0,00	836,33	0,00	361,69
Ordenador Portatil	16/03/2020	1.198,02	0,00	836,33	0,00	361,69
Ordenador Portatil	16/03/2020	1.198,02	0,00	836,33	0,00	361,69
Ordenador Portatil	15/04/2020	1.267,11	0,00	858,59	0,00	408,52
Ordenador Portatil	01/12/2021	1.997,30	0,00	540,37	0,00	1.456,93
Ordenador Portatil	10/11/2022	1.165,78	0,00	40,72	0,00	1.125,06
Ordenador Portatil	01/12/2021	1.372,69	0,00	47,95	0,00	1.324,74
TOTAL INMOVILIZADO		99.264,99	0,00	88.412,97	0,00	10.852,02

INVERSIONES FINANCIERAS L/P	Valor Adquisición	Ampliaciones, Mejoras y Otras Revalorizaciones	Amortizaciones, deterioro y otras pérdidas	Cargas, Gravámenes y Otras Circunstancias	Valor Neto Contable
Fianza Arrendamiento Nave	850,00	0,00	0,00	0,00	850,00
Fianza Mercedo Este	2.540,40	0,00	0,00	0,00	2.540,40
TOTAL INVERSIONES FINANCIERAS L/P	3.390,40	0,00	0,00	0,00	3.390,40
EFFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES	Valor Adquisición	Ampliaciones, Mejoras y Otras Revalorizaciones	Amortizaciones, deterioro y otras pérdidas	Cargas, Gravámenes y Otras Circunstancias	Valor Neto Contable
Caja, Euros	526,00	0,00	0,00	0,00	526,00
C/C Santander 6831	104.960,26	0,00	0,00	0,00	104.960,26
C/C Liberbank 62519 - Unicaja 4250	53.367,04	0,00	0,00	0,00	53.367,04
C/C Santander 9219 - Dotacion Fundacional	30.000,00	0,00	0,00	0,00	30.000,00
TOTAL EFECTIVO Y OTROS ACTIVOS LIQUIDOS EQUIVALENTES	188.853,30	0,00	0,00	0,00	188.853,30

DEUDAS Y OBLIGACIONES						
DEUDAS ENTIDADES CREDITO C/P	Fecha Formalizacion	Valor dispuesto	Crédito Disponible a 31/12	Importes Amortizados o Devueltos	Intereses Devengados No Vencidos	Valor Neto Contable
Cuenta de Credito ICAF (600.000,00 €)	03/06/2022	0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL DEUDAS ENTIDADES CREDITO C/P		0,00	600.000,00	0,00	0,00	0,00

NOTA 17. INFORMACIÓN SOBRE EL PERÍODO MEDIO DE PAGO A PROVEEDORES

Disposición adicional tercera. Deber de información de la ley 15/2010 de 5 de julio

Esta nota recoge la “Información sobre el período medio de pago a proveedores, establecida en la Disposición adicional tercera “Deber de información” de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de acuerdo con la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales en relación con el período medio de pago a proveedores en operaciones comerciales.



FUNDACIÓN FESTIVAL INTERNACIONAL DE SANTANDER
MEMORIA 2022

	2022	2021
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores	13,83	13,04

La presente Memoria se encuentra extendida en 32 folios, con membrete de la Fundación, numerados del 1 al 64 (a.i.).

Para que así conste, se firma por la Directora Ejecutiva en la última de las páginas de la Memoria

En Santander a 30 de Marzo de 2023

50413597N
VALENTINA
GRANADOS (R:
G39047741)
Firmado digitalmente
por 50413597N
VALENTINA
GRANADOS (R:
G39047741)
Fecha: 2023.03.30
12:30:49 +02'00'

Fdo. Valentina Granados Simón
Directora Ejecutiva